

36  
201



# Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

## LA TORTURA: POLITICA FUNDAMEN- TAL DE LAS DICTADURAS MILITARES DE AMERICA LATINA EN EL PERIODO 1980 - 1985

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el título de  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P r e s e n t a  
*María Concepción Pérez García*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### INTRODUCCION

### CAPITULO I

<b>LA SITUACION POLITICA REGIONAL DURANTE EL PERIODO 1980-1985.</b>	
A. Antecedentes.....	2
1. América Latina en el contexto interno.....	9
2. América Latina en el ámbito internacional.....	15
3. Las fuerzas militares latinoamericanas y la dependencia de los Estados Unidos.....	18
B. La política norteamericana hacia América Latina.....	21
1. Estados Unidos y la crisis político-económica.....	23
2. Repercusiones de la crisis de los Estados Unidos en América Latina.....	26
3. Recomposición hegemónica de los Estados Unidos y las fuerzas armadas de Latinoamérica.....	28

### CAPITULO II

<b>EL FENOMENO DE LA TORTURA COMO REALIDAD LATINOAMERICANA.</b>	30
A. La política adoptada por los regímenes militares.....	34
1. Las fuerzas armadas y la seguridad nacional.....	37
2. Los grupos paramilitares.....	40
B. Los derechos humanos.....	43
1. Los regímenes militares y los derechos humanos.....	46
2. Modalidades adoptadas por los regímenes militares para la supresión de las garantías individuales.....	48

### CAPITULO III

<b>LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RECONOCIMIENTO EN LOS FOROS INTERNACIONALES.</b>	50
A. Instrumentos Universales y Regionales que consagran los derechos y libertades fundamentales del hombre.....	53
1. La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	55
2. Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre... ..	63
B. Organismos regionales e intergubernamentales encargados de la defensa de los derechos humanos.....	67

1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....	69
a) Labor desarrollada por la CIDH durante 1980-1985....	75
b) Principales resoluciones adoptadas por la CIDH en - materia de derechos humanos.....	78
2. Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	82
3. Amnistía Internacional.....	88

#### CAPITULO IV

LA SUPRESION EN AMERICA LATINA DE LA TORTURA COMO FUNDAMENTO DE LAS NUEVAS DEMOCRACIAS.....	93
A. La limitación política.....	100
B. La apertura democrática.....	104

CONCLUSIONES.....	116
-------------------	-----

#### ANEXOS

Anexo I.....	128
Anexo II.....	135
Anexo III.....	138
BIBLIOGRAFIA.....	139

## I N T R O D U C C I O N

En los últimos años se ha desarrollado en algunos países latinoamericanos un estado de constante incertidumbre para la población de la región en general, debido al uso común de la tortura y la negación de las libertades fundamentales del hombre, especialmente en países que vivieron sometidos a la tutela de una dictadura militar.

Es acerca del fenómeno de la tortura sobre el cual se abocará el presente estudio, estableciendo que en la mayoría de los casos las fuerzas militares asumen el poder político a través de un golpe de Estado, específicamente en el cono sur, siendo esta una de las causas que despertaron el interés por desarrollar el presente trabajo.

Para iniciar el análisis del fenómeno de la tortura y determinar que las dictaduras militares logran subsistir gracias a este fenómeno, fue necesario establecer además del lugar, el período a tratar, que en este caso abarcará el quinquenio 1980-1985. Cabe destacar que en su desarrollo se hará mención de manera indistinta de los términos 'dictadura' o 'régimen militar', sin profundizar de si es una 'dictadura caudillesca', 'personal', 'autoritaria' o bien, 'totalitaria'.

La existencia de las dictaduras militares en el área que nos ocupa, así como su creciente militarización, fueron una expresión de dominación norteamericana. En este sentido, el presente trabajo pretende dar una visión global acerca de que el régimen militar hace de la tortura una práctica institucional tendiente a engrandecer el poder del Estado a favor de los intereses del país protector, revitalizando su papel hegemónico regional, constituyendo dicha situación una flagrante violación a los derechos fundamentales e inherentes a toda persona humana.

Con la finalidad de precisar el marco de análisis del tema en cuestión en el desarrollo del presente trabajo, se encuentran implícitos varios conceptos como son: la democracia, los derechos humanos, la tortura y la dictadura. Cabe señalar que no se tratará de redefinir dichos términos, sino de ofrecer categorías analíticas a partir de los conceptos tradicionales comúnmente aceptados, sin entrar tampoco en el detalle pormenorizado de cómo funcionan los sistemas políticos latinoamericanos, ya que a pesar de ser principios universales no se llevan a efecto de la misma manera en todas partes.

Al respecto por democracia se entiende en este contexto como una forma de gobierno en la cual el pueblo a través de su voto elige a sus representantes para que ejerzan el poder. Esta forma de gobierno se encuentra influenciada por la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en 1776.

En cuanto a los derechos humanos estos nacen con la persona humana por el simple hecho de existir, y los principios que los inspiraron fueron los "derechos naturales".

Estos derechos son reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948), de la Organización de las Naciones Unidas y en la aprobación de dos Pactos, el de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el de Derechos Civiles y Políticos, aprobados en 1966 por la Asamblea de la citada Organización, mismos que entrarán en vigor en 1976.

La tortura, en el caso de América Latina es un problema que se ha caracterizado por infringir a una persona sufrimientos físicos o mentales como medio intimidatorio o preventivo en la mayoría de los casos. Esta situación se ha incrementado con el surgimiento de las dictaduras militares, debido a que éstas tienen un impacto negativo para la protección de los derechos humanos, considerando que esta forma de gobierno no es representativa y por ende no salvaguarda los derechos del hombre.

En este contexto, el análisis del fenómeno de la tortura como política fundamental de las dictaduras militares de América Latina durante el período de 1980-1985, nos lleva a considerar primeramente cual era la situación política que prevalecía en la región en el período arriba mencionado, así como establecer la



Finalmente en el capítulo IV se considerará la supresión de la tortura como un elemento fundamental de las nuevas democracias, y en este sentido la apertura democrática como un proceso que el pueblo exigió y gracias a la voluntad del mismo se logró el retorno a la democracia.

I. LA SITUACION POLITICA REGIONAL DURANTE EL  
PERIODO 1980-1985

## A. ANTECEDENTES.

En el contexto internacional la región de América Latina forma parte del sistema capitalista, y debido a su herencia histórica ha sido exportadora de materias primas. A pesar de que a mediados del siglo XIX, hubo un intenso desarrollo, entendido éste como un proceso de cambios sociales, económicos y políticos que permitió a algunos países del mundo mejorar la calidad de vida humana de su población, los países latinoamericanos no pudieron lograrlo debido a sus problemas estructurales heredados del sistema colonial, y aún en la actualidad persiste en ellos el analfabetismo, la malnutrición, el desempleo y una marcada desigualdad social.

El incipiente desarrollo industrial trajo como resultado que sus relaciones económicas internacionales se caracterizaran por suministrar materias primas a las naciones desarrolladas de su tiempo, y que en el presente siglo se haya agudizado la situación de dependencia sin que se tengan visos de poder superarla en la actualidad, así como en un futuro próximo.

Cabe mencionar que los países latinoamericanos poseen como característica común su herencia histórica, su idioma (a excepción

de Brasil), y su sistema jurídico interno, es decir, que por medio de lo dispuesto en sus constituciones en la mayoría de ellos se establecieron regimenes democráticos como forma de gobierno, los cuales tomaron como fuente de inspiracion los principios enarbolados por la Revolución Francesa y las normas contenidas en la Constitución de los Estados Unidos.

No obstante lo anterior, en la mayoría de dichos países, de facto se han impuesto dictaduras de tipo personal o bien de carácter militar, las cuales hacen uso de la tortura y de la violación de los derechos humanos para poder gobernar y mantenerse en el poder, auspiciadas por el gobierno Washington.

La cercanía geográfica y la dependencia de América Latina con el gobierno norteamericano en las esferas económica y política los hacía débiles frente a este gobierno, y los países latinoamericanos en su mayoría en desarrollo se vieron obligados a aceptar la imposición de este país, el cual en su lucha contra la influencia soviética basó su política en el área en el reconocimiento y apoyó de los regimenes dictatoriales.

El liderazgo de los Estados Unidos quedó de manifiesto para América Latina a partir de 1823, con la proclamación de la doctrina Monroe, misma que se ha mantenido vigente como un instrumento unilateral de la política norteamericana. Posteriormente con Teodoro Rosselvet, que ante la inminente intervención extranjera en

Santo Domingo por parte de sus países acreedores, afinó más el proteccionismo norteamericano, "gracias al corolario que agregó a la Doctrina Monroe en 1904, mediante el cual Washington asume oficialmente el 'poder de policía internacional' en los países vecinos"(1).

En 1928 los Estados Unidos abandonan el papel de policía internacional cuando Franklin Delano Rosselvet enuncia los principios de la "política del buen vecino". Posteriormente a esta iniciativa, se han presentado otras entre las cuales destaca la política exterior para América Latina puesta en marcha por John F. Kennedy, al crear en 1961 la Alianza para el Progreso (ALPRO).

La finalidad de la ALPRO era acelerar la integración de América Latina y vigorizar de esta forma el desarrollo económico y social del área. Para alcanzar estos objetivos los Estados Unidos ofrecieron su cooperación financiera y técnica, mientras que por su parte, los países latinoamericanos se encargarían de formular amplios programas para el desarrollo de sus economías. El fin fundamental de esta asistencia era contrarrestar el ejemplo de Cuba en la región lo que implicaba una política agresivamente anticomunista.

(1) Rouquié, Alain, El Estado Militar en América Latina, México, Edi.S.XXI pág.136

Como resultado de esta política nace la estrategia llamada de la contrainsurgencia, es decir, de un enfoque militar aplicado a la lucha política destinada a proteger los intereses del gobierno norteamericano ante la amenaza de cualquier cambio social y político considerado como subversivo en cualquier parte del mundo.

Sin embargo, el Presidente Kennedy no tuvo oportunidad de ver el resultado de su política exterior hacia la región, debido a su asesinato en 1963, ya que el Vicepresidente Lyndon B. Johnson, al asumir la Presidencia, abandonó la política de Kennedy, optando según lo señala Paul Adams por la estabilidad a cualquier precio, un ejemplo lo constituye el apoyo a la dictadura militar que asumió el poder en Brasil en 1964, además del respaldo a la junta militar de la República Dominicana que culminó con el envío de efectivos de las fuerzas armadas norteamericanas para impedir un contragolpe de apoyo militar (2), así como la campaña de desestabilización y el apoyo al golpe de Estado en Chile, en 1973.

El respaldo a la dictadura dominicana en 1965, fue una intervención armada adoptada unilateralmente por el gobierno estadounidense cuyo único objetivo era impedir la creación de otro estado aliado de la URSS, poniendo de manifiesto a los países latinoamericanos la predilección del gobierno de los Estados Unidos de acabar con cualquier movimiento popular, y su abierto apoyo a

(2) Adams Paul, Los Estados Unidos de América, México, Edí.S.XXI págs. 386-387.

las dictaduras militares como garantes de la estabilidad y guardianes de sus intereses.

En Chile, el 11 de septiembre de 1973, marca la fecha en que los militares asumen el poder, contando con el apoyo incondicional de los Estados Unidos, quien se encontraba molesto por la nacionalización de la gran minería del cobre durante el gobierno popular del Presidente Salvador Allende, por lo que tratando de defender los intereses privados de sus nacionales sin algún argumento jurídico, político o económico, optó por obstruir la ayuda financiera a este país de parte de los bancos privados e incluso de organismos internacionales donde los Estados Unidos tenían gran influencia (AID, BID, Banco Mundial), y por prestar su apoyo a los militares golpistas.

Por otra parte, en una gira realizada por el Vicepresidente Richard Nixon en 1958, varios países latinoamericanos le manifestaron su descontento con la política global adoptada hacia ellos por el gobierno de Washington. Sin embargo, al llegar a la Presidencia Nixon siguió una línea dura en sus relaciones con los países del área, alentando a los militares para que participaran activamente en la política de sus países.

Como resultado de la posición del gobierno norteamericano, se vió en forma tangible su participación en las actividades represivas realizadas en las naciones de América Latina,

singularmente en Argentina, Chile y Uruguay, mientras tanto, en Vietnam se hacía evidente el fracaso de la estrategia de la contrainsurgencia aplicada por los Estados Unidos.

En la administración del presidente James Carter la capacidad intervencionista de su país queda en entredicho, por lo que dándose cuenta de ello, en este período se le dió un nuevo enfoque a la política exterior, al establecer entre sus prioridades el problema de los derechos humanos. La política de Carter en esta esfera condenaba enérgicamente a los países donde los derechos humanos se veían seriamente afectados, imponiendo sanciones económicas y disminuyendo la ayuda militar, sin dejar de prestar su asistencia en favor de los gobiernos de régimen militar.

Cabe mencionar que la política del Presidente Carter, aludida anteriormente solamente se aplicó al principio de su gobierno, debido a que la situación de crisis internacional y la consecuente pérdida de hegemonía de los Estados Unidos en el mundo, dió lugar a una reconsideración de esa política. Por tanto, no resulta paradójico que a pesar de una estrategia en favor de los derechos humanos, la realidad mostró que "...las empresas y las agencias gubernamentales norteamericanas estaban profundamente implicadas en el suministro de tecnología y técnicas



de represión..." (3) ya que, ante el surgimiento de otros polos de poder, trataba de mantener su hegemonía en cuestiones de índole militar.

En esencia las diferentes políticas que los Estados Unidos han adoptado hacia cada uno de los países de América Latina, únicamente han sufrido adaptaciones de acuerdo a las circunstancias y finalidades de cualquier forma, como lo menciona Irene Zea, unas más flexibles que otras, menos o más eficaces, el resultado será el mismo: Latinoamérica fue y es zona exclusiva de los Estados Unidos. (4)

(3) M. Klare y N. S. Stein, Armas y Poder en América Latina, Ed. Era México, pág.12.

(4) Zea, Irene "La hegemonía estadounidense en el continente americano" Relaciones Internacionales No.10, Julio - Septiembre 1985, pág 28.

### A.1. AMERICA LATINA EN EL CONTEXTO INTERNO.

En el panorama de América Latina se han presentado en los últimos veinticinco años una multiplicidad de regímenes militares, de tal forma que algunos autores señalaban a Latinoamérica como el continente clásico de los pronunciamientos y de las juntas militares. Por ello se han buscado cuales fueron los factores que han generado el arribo al poder de las dictaduras militares cuyo fin fue sustituir a los gobiernos democráticos.

La diferencia que distingue a ambas formas de gobierno, estriba en que en el gobierno militar no se garantiza la protección de la población civil, ya que al oponerse a dicho gobierno es reprimida, perseguida y torturada violandose así de forma flagrante sus derechos fundamentales que son inherentes a toda persona humana.

A fin de que se tenga una visión más amplia del fenómeno de la tortura, en el presente trabajo se mencionarán algunas de las causas que han dado origen a la instauración de las dictaduras militares, así como el papel que las fuerzas armadas desempeñaron en estos procesos políticos.

En principio, hay que destacar que los países latinoamericanos son principalmente productores y exportadores de materias primas y como tales, estos países han confrontado graves dificultades para tener acceso a los mercados de los países capitalistas desarrollados, además de estar supeditados a la fluctuación de los precios del mercado, a la competencia de algunos productos sintéticos y a la falta de transportación de sus mercancías. Aunque si bien es cierto, que al estallar la segunda guerra mundial varios países del área trataron de industrializarse a través de la sustitución de importaciones, ésta estrategia proporcionó sólo la protección de algunas ramas industriales, lo que trajo consecuencias adversas para las demás exportaciones, y para su crecimiento interno, teniendo que acudir al endeudamiento externo para apoyar a sus economías nacionales.

Sin embargo, a pesar de que el aumento en la producción de manufacturas representó un mayor porcentaje en el total de sus exportaciones, la mayoría de estos países siguieron dependiendo en gran medida de la producción de productos básicos, debido a que la estructura económica en América Latina ha propiciado un desarrollo industrial débil que requiere se le destinen cuantiosos recursos financieros, económicos y humanos, tendientes a cerrar la brecha que existe entre países en desarrollo e industrializados.

Cabe mencionar, que la inestabilidad de los precios de los productos exportados por los países en desarrollo llegó a su nivel más inferior cuando se presentó la crisis económica de 1973-1975. En este sentido, los países de la región empezaron a solicitar préstamos a la banca internacional y al gobierno de Washington, contrayendo una deuda que los hacía más susceptibles y más subordinados a los intereses de los Estados Unidos, sin alcanzar su desarrollo.

La situación internacional que se presentaba en la década de los ochenta tampoco les fue favorable a los países del área latinoamericana, en virtud de que se elevaron las tasas de interés, aumentó la fuga de capitales, y los términos de intercambio empeoraron, "... la capacidad de la región para restablecer el crecimiento y recuperar el impulso perdido está severamente limitada con el surgimiento de la inflación y el alto nivel de su deuda externa " (5). Asimismo, cabe destacar que la inflación no logró abatirse , y la deuda externa fue cada vez más onerosa, y como lo señala Teresa Castro absurdamente exorbitante (6). Por su parte los acreedores tampoco dieron señales de encontrar solución a esta problemática.

(4) "Hacia un nuevo Banco Interamericano de Desarrollo para los noventa" El Día, Testimonios y Documentos , 28 de marzo de 1989, pág, 22

(5) Castro, Teresa "Impacto de los acuerdos sobre desarme en la Doctrina de Seguridad Nacional, los procesos de desnacionalización en América del Sur", Estudios Latinoamericanos, No. 4 México, Enero-Junio 1988, pág.53

El problema económico y social que ha enfrentado la región en su conjunto, por encontrarse en una posición subordinada dentro de la economía internacional, se tradujo a nivel interno en un descontento social generalizado que en lugar de mejorar se incrementó, cuando los gobiernos pusieron en práctica las políticas diseñadas por el Fondo Monetario Internacional basadas en programas de austeridad, cuyos efectos son resentidos principalmente por las mayorías nacionales.

Al respecto, hay que destacar que la formalidad democrática o constitucional no garantiza necesariamente el respeto a los derechos humanos ya que, al deteriorarse las condiciones de vida, se empiezan a generalizar las manifestaciones civiles de protesta. La población que no ve solución inmediata a esta situación se exaspera y son estos descontentos los que minan el apoyo social y político, que es fundamental para los gobiernos democráticos, ocasionando con ello que las fuerzas armadas consideren el momento como propicio para asumir el poder, agravando la situación mencionada al basar su línea política en la represión, la tortura y la violación de los derechos humanos.

En este tipo de coyuntura, las fuerzas armadas se encontraron apoyadas en gran medida por el gobierno norteamericano ante el temor de que los movimientos sociales que surgían y que se oponían a este tipo de régimen pudiesen estar manejados por la URSS, lo que ponía en grave peligro sus intereses económicos y

políticos, factores que marcan la línea de política exterior estadounidense. De ahí, el apoyo a los grupos políticos y militares que impidieron el acceso al poder de las fuerzas democráticas que pugnaron por cambios políticos, económicos, sociales y que desde el punto de vista de los Estados Unidos se considerarán subversivos.

Esta situación no es reciente, sino que por el contrario la historia en la región demostró como en el caso de Brasil y Chile, que para alcanzar sus objetivos en América Latina, los Estados Unidos han recurrido en forma abierta y unilateral al uso de la fuerza armada, permitiendo el establecimiento de dictaduras militares y ejerciendo presiones económicas y políticas para reprimir o eliminar cualquier movimiento popular y de esta manera mantener vigente su hegemonía en esta parte del mundo.

Durante, el periodo comprendido entre 1980-1985 algunos países sudamericanos vivieron bajo regímenes militares, mencionandose entre ellos Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

Cabe señalar que la sociedad gobernada por un régimen militar manifiesta un daño físico y psicológico en su conjunto, en virtud de que: "...un gobierno dictatorial no permite la autodeterminación de su pueblo. Debido a esta circunstancia,

siempre existe la duda de si habla en nombre de su pueblo o por boca de sus cañones ". (7)

(7) Michael Lowy y Eder Sader. "La militarización del Estado en América Latina" Cuadernos Políticos, julio-septiembre, 1977, pág. 61.

## A.2 AMERICA LATINA EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

América Latina además de ser parte integrante del sistema capitalista mundial se encuentra bajo la zona de influencia natural de los Estados Unidos, por tal razón al terminar la segunda guerra mundial esta área figuraba como una de sus prioridades en materia de política exterior. Así a fin de garantizar su asistencia militar a cualquier país de la región interamericana en caso de una agresión externa, se suscribió el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), el 2 de septiembre de 1947, en Río de Janeiro Brasil. Sin embargo, con el inicio de la Guerra Fría y su confrontación con la URSS, aumentó la participación de este país en otras regiones del mundo, considerándose a partir de ese momento a la región como de baja prioridad.

Para los Estados Unidos el triunfo de la Revolución Cubana puso de manifiesto la falta de estabilidad política en el área latinoamericana, situación que la hacía vulnerable de algún tipo de intervención extranjera, en este sentido, dicho triunfo afectó hondamente los sistemas de dominación tradicionales iniciándose de esta forma una crisis de hegemonía en el continente.



Esta situación resultaba desde la perspectiva estadounidense sumamente preocupante, lo que indicaba claramente la intención norteamericana de evitar el surgimiento de "otra Cuba" en la región latinoamericana, sobre todo porque el liderazgo mundial que tenía Estados Unidos había declinado en la década de los setentas.

Es durante la administración del Presidente Ronald Reagan, que América Latina hace énfasis por diversificar el intercambio comercial con otros países y en otras regiones del mundo, buscando de esta manera disminuir su dependencia de los Estados Unidos, y establecer relaciones diplomáticas y comerciales con los demás países de la sociedad internacional, a fin de tener una fuerza política que le sirviera de contrapeso frente al país del norte.

Sin embargo, durante la década pasada el desarrollo de América Latina se ha enfrentado a la más profunda crisis de su historia, ya que debido a las presiones del sistema financiero internacional para el pago de la deuda externa, su población ha tenido que soportar grandes sacrificios, situación que ha generado un descenso en el nivel de vida de la mayoría de la población y por consecuencia descontentos sociales.

A partir de 1982, cuando se inició la llamada crisis de la deuda (Argentina, Brasil, Chile y Venezuela entre los deudores más importantes) la mayoría de los países del área han pasado de una renegociación a otra sin lograr verdaderos avances ante la crisis.

A pesar de los esfuerzos arriba mencionados para reducir su dependencia de los Estados Unidos y teniendo una mayor participación en el ámbito internacional, se ve cada vez más frustrado el proceso de reconversión industrial debido a la falta de recursos, por tanto, el esfuerzo para promover un mayor acceso de los países latinoamericanos al mercado europeo no ha fructificado.

### **A.3 LAS FUERZAS MILITARES LATINOAMERICANAS Y LA DEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS.**

Como ya se mencionó en párrafos anteriores en la historia política de América Latina los regímenes dictatoriales han estado siempre asociados con Estados Unidos, pero es después de la segunda guerra mundial cuando este país impone su presencia en el área en el ámbito político, financiero y económico, por lo que siendo el renglón militar de vital importancia éste no podía quedar al margen de las prioridades del gobierno de Washington. En ese sentido concede asistencia económica, suministra armamento y establece acuerdos buscando que las fuerzas armadas latinoamericanas esten en posibilidad de hacer frente a los conflictos nacionales que se presenten, particularmente populares, y de esta manera que no resulten afectados los intereses y la seguridad nacional estadounidense.

Sin embargo, ante la falta de conflicto con algún país extranjero que ponga en peligro la paz en América Latina, las fuerzas armadas se politizan y así "... a pesar de los modelos europeos de defensa nacional, vigilancia de fronteras y movimientos del centro de la periferia, son los problemas internos, los

peligros sociales o políticos locales los que suscitan la acción militar de los ejércitos latinoamericanos". (8)

Surge de esta manera en América Latina una nueva clase de militarismo que sirve a los intereses de los Estados Unidos, que se encargan de sofocar los procesos democráticos y de tomar el poder del estado en nombre de la ley, el orden y la legalidad, provocando inestabilidad social, conteniendo este descontento mediante su aparato militar que se vuelve represivo.

Es importante destacar que la asistencia financiera y el armamento que proporciona el gobierno norteamericano invocando el concepto de seguridad hemisférica, no corresponde al de la tecnología militar más avanzada, por lo que en caso de invasión extranjera ningún país del área podría resistirla, y menos aún podría enfrentar al ejército de los Estados Unidos.

A nivel interno las fuerzas armadas y el ejército en general resultan suficientemente poderosos para impedir a los gobiernos que considere desfavorables, ejercer sin presiones el poder. Sin embargo, al asumirlo las fuerzas armadas alcanzan el más sobresaliente fracaso al dirimir en cuestiones políticas y económicas, así como por el abuso en el uso de las armas contra la población civil.

(8) Rouquié, Alain El Estado Militar en América Latina, México, Ed. S. XXI pág. 114

Las fuerzas armadas latinoamericanas se consideran a sí mismas como anticomunistas, debido a que la mayoría de los cuadros militares de la región se han educado en las academias militares estadounidenses, cuyos programas y cursos contienen un adoctrinamiento pronorteamericano con una ideología anticomunista, entre estas escuelas cabe mencionar, US Army School of the Americas (USARSA)\*, en el canal de Panamá; Inter-American Air Force Academy de Albrook; Air Force Base Inter-American Geotic Surney School de Fort Clayton y West Point Academy.

Tampoco puede dejarse de mencionar la ayuda canalizada a través del Programa de Ayuda Militar (Military Assistance Program (MAP)), así como los créditos militares otorgados mediante el programa de Ventas Militares al Extranjero (FMS), que incluye entre otras cosas, gases lacrimógenos, armas antimotines y aviones de contrainsurgencia. Al ser los Estados Unidos el primer país productor de armamentos buscaba en la década de los 80s, imponer su hegemonía en el ámbito regional e internacional, esta situación lo colocaba "...en el extremo abastecedor de un conducto de tecnología represiva que se extendía a la mayor parte de regímenes autoritarios en el mundo." (9)

(9) M. Klare y N.S. Stein, op cit. pág. 15

(\*) Se clausuró esta Escuela en octubre de 1984.

## B) LA POLITICA NORTEAMERICANA HACIA AMERICA LATINA

El esquema de relaciones internacionales establecido en el periodo de la posguerra entre América Latina y los Estados Unidos, en su papel de potencia hegemónica, se caracterizó por el auge de la prosperidad económica, financiera y tecnológica de este país. Sin embargo, este esquema empezó a sufrir serias fracturas, particularmente a principios de los años setentas, ante la evidencia de que la etapa de rápida expansión bajo la indiscutida hegemonía norteamericana parecía llegar a su fin .

Aún cuando América Latina había estado olvidada a pesar de ser considerada zona estratégica, su importancia se acrecienta cuando los intereses norteamericanos se encuentran en peligro, así los movimientos populares que surgen en la región durante 1980-85 constituyen para el gobierno de Ronald Reagan una amenaza, calificando a quienes forman parte de estos movimientos como 'elementos que fomentan y practican el terrorismo internacional', y por tanto, debían ser combatidos por todos los medios disponibles, entre los que se pueden citar la intervención armada, el bloqueo económico y la presión política entre otros.

En este contexto, la situación geopolítica de América Latina aunada a la crisis económica e inestabilidad política que han

caracterizado a esta región, daban la pauta al gobierno de Washington para poner en práctica en el área métodos de imposición unilateral, independientemente de la pérdida de influencia de los Estados Unidos a nivel internacional, donde su gobierno había dejado de imponer su "ley" a otros países.

La situación anterior se consolidó durante la administración del Presidente Ronald Reagan, al establecer una nueva etapa en la política exterior norteamericana, mediante una estrategia global de contención de la 'amenaza soviética'.

En el marco de esta nueva política exterior América Latina ocupó un lugar destacado en este ámbito, mismo que ya había tenido en los años sesentas con John F. Kennedy y la Alianza para el Progreso.

No es de extrañar entonces que, durante esta administración el intervencionismo norteamericano se hiciera presente para desestabilizar o derrotar políticamente a los gobiernos considerados no gratos a sus intereses, ya sea actuando en el plano militar o bien financiando campañas de desestabilización política y económica.

### B.1 ESTADOS UNIDOS Y LA CRISIS POLITICO-ECONOMICA.

En el ámbito económico internacional se presentaron serios cambios que deterioraron incluso a las economías más industrializadas, siendo entre ellos un factor importante la crisis del petróleo de 1973, asimismo entre los fenómenos que presionaron negativamente el crecimiento económico se encuentran la inflación mundial, la baja de la tasa de crecimiento de la productividad y el proteccionismo.

Si bien esta situación se desarrolló en la década de los 70s., a principio de los 80s. la población norteamericana sufría ya los efectos de la inflación y el estancamiento económico, así como el desempleo y la disminución de las habilitaciones para la ayuda social, y de un prestigio internacional en declinación, ya que en forma inevitable habían surgido otros polos de poder, es decir la Comunidad Económica Europea y el Japón que representaban un contrapeso político y económico para los Estados Unidos.

El gobierno del Presidente Reagan "...al amparo del reverdecido lema del -siglo americano- procuró recuperar para el imperialismo yanqui la pérdida iniciativa histórica y tomar en sus



manos el centro del dominio del mundo", (10) dando especial importancia a la confrontación entre el Este y el Oeste, considerando a América Latina y a los demás países del mundo como escenario de la guerra fría.

En este contexto, la región latinoamericana se ha enfrentado a la adopción de medidas de represalia, como lo es el uso de la presión económica utilizada como arma política en contra de gobiernos democráticos hostiles a la política arriba mencionada y, proporcionando un gran apoyo a las fuerzas armadas, a fin de 'contener el avance del comunismo' en cualquier parte del mundo.

De esta manera las metas de la Doctrina Reagan para recuperar su hegemonía no encontraron obstáculo en América Latina, según el planteamiento sostenido por James Petras y Morris Morley, en el sentido de que para alcanzar sus objetivos la administración Reagan requería:

- 1) Promover la Guerra Fría y eliminar todos los vestigios de la distensión;
- 2) Obtener nuevamente la hegemonía dentro del mundo capitalista y hacer de Washington el centro de las relaciones entre aliados y clientes;
- 3) Consolidar una red de clientes en el tercer mundo para

(10) Niko Schicarz, "La estrategia de Reagan hacia el cono sur", Estrategia, marzo-abril 1982, núm 44, pág.70

promover fuerzas intervencionistas con base en esas regiones;

4) Desafiar el predominio soviético en su propia esfera de influencia; y

5) Desarrollar "alianzas estratégicas" con países selectos para apuntalar aventuras en el extranjero"(11)

Indiscutiblemente, los Estados Unidos tenían en la crisis económica elementos de presión para limitar cualquier reforma de índole política y social que pudiera desarrollarse en América Latina, ya que esta situación hacía frágiles a las democracias de la región, y tal como se indica en los planteamientos de Petras y Morley, las metas de la Doctrina Reagan eran fáciles de alcanzar en esta parte del mundo.

(11) Petras, James F. y Morley, Morris H "La nueva guerra fría: Política Reagan hacia Europa y el Tercer Mundo" Cuadernos Semestrales, CIDE, E.U. Perspectiva Latinoamericana, Núm 12, 2o.Semestre, 1982 p.p.43-80.

## B.2. REPERCUSIONES DE LA CRISIS DE ESTADOS UNIDOS EN AMERICA LATINA

Los países de América Latina sufrieron más que las naciones desarrolladas los efectos de la crisis global padecida por los Estados Unidos en el período 1980-1985.

La confrontación Este-Oeste adoptada por Ronald Reagan, buscaba por medio de la fuerza reconstituir su rol de líder mundial frente a la URSS, la cual se consideraba que estaba superando a los Estados Unidos en su aprovisionamiento de los recursos agrícolas y naturales de los países en desarrollo, por lo que el gobierno de Washington trató de incrementar su presencia económica y militar en la región.

En cuanto a la esfera del comercio exterior todos los países del área se vieron afectados por el proteccionismo y el pago de los servicios de la deuda externa, así como por su incidencia sobre las importaciones y la inversión pública y privada, así como de una drástica caída en los precios de las materias primas. Además cabe mencionar que la economía latinoamericana se dirige principalmente hacia los Estados Unidos.

Por otra parte, la economía norteamericana ante el aumento de los superávits en las balanzas comerciales de todos los países aliados, presentó una disminución sobre todo en el campo de las exportaciones, además de arrastrar un déficit presupuestal y una deuda externa superior a la del Brasil. Debido a esta situación la Administración Reagan adoptó una política de fuerza hacia América Latina y otros países a fin de que abrieran sus mercados a los productos y servicios estadounidenses.

La política antes mencionada tuvo sus excepciones, ya que el gobierno norteamericano estableció una política de colaboración de facto con las dictaduras militares en América Latina.

Durante este período se levantaron las sanciones impuestas en administraciones anteriores, y en su lugar se facilitaron préstamos y asistencia militar a varios países, entre los que resultaron beneficiados Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Venezuela y Uruguay.

### B.3 RECOMPOSICION HEGEMONICA DE ESTADOS UNIDOS Y LAS FUERZAS ARMADAS DE AMERICA LATINA

La influencia militar norteamericana, así como el apoyo otorgado a las fuerzas armadas es innegable además, es importante señalar que la política de alianzas estratégico militar establecida por el gobierno de Estados Unidos con América Latina ha tenido como eje a la doctrina de seguridad nacional evidentemente pronorteamericana, y a la aceptación de sus principios sin objeciones por parte de las fuerzas armadas de la región que de esta manera, apoyan al gobierno de Washington a mantener su posición hegemónica en el área, aunque en el contexto internacional su posición se vea sumamente deteriorada ante el surgimiento de nuevos polos de poder.

Cabe mencionar que, durante el período de gobierno de James Carter, con su política de los derechos humanos se pudo apreciar un abandono relativo al apoyo de las dictaduras militares de América Latina, mientras que en el marco de la nueva política exterior la "doctrina Reagan" formulaba en esencia que no habrá nuevas tomas de poder comunistas", y tal como lo señala Miguel Insulza, se trataba de una iniciativa para superar la estrategia de la contención donde el Tercer Mundo es un escenario de conflicto, en el cual los

Estados Unidos se sitúan del lado de los gobiernos amenazados y también de parte de los insurgentes cuando así conviniera a sus intereses. (12)

Debido al adoctrinamiento pro-norteamericano impartido en las escuelas militares norteamericanas y su ideología anticomunista, así como a la asistencia militar que prestaba el gobierno norteamericano a las fuerzas armadas de América Latina, éstas al asumir el poder hacen de su política un método de represión, de tortura y una constante violación de los derechos humanos, acción que queda sin castigo a nivel interno en virtud de que su política exterior se encontraba subordinada a los intereses de los Estados Unidos.

Sobre el particular, es importante señalar que la tortura es la forma más flagrante de violación al estado de derecho, y esta tiene raíces en la falta de respeto a la dignidad humana justificada por quienes hacen uso de estos métodos en cualquier parte del mundo, con argumentos políticos raciales y religiosos. (13)

(12) Insulza, Miguel "La política exterior de E.U. en los ochenta y su impacto en el sistema latinoamericano" Cuadernos Semestrales, EU Perspectiva latinoamericana, CIDE, Núm.19, Primer Semestre 1986, pág 99-127.

(13) Kyra Nuñez, "Tortura: la llaga del mundo", El Día, 17 de marzo de 1989. pág.15

**II. EL FENOMENO DE LA TORTURA COMO REALIDAD  
LATINOAMERICANA.**

El fenómeno de la tortura en el área latinoamericana es una realidad que se ha venido presentando a partir de 1950, fecha en que los golpes de estado surgen para acabar con regímenes democráticos previamente establecidos, interviniendo los militares en la política del estado en cuestión, situación que se volvió cosa corriente desde entonces, a pesar de ser lesiva para el respeto de los derechos humanos y de la sociedad civil en general.

En su forma de hacer política, el gobierno o régimen militar se caracterizó por afectar principalmente el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Para ello, deja sin efecto las normas legales establecidas, promulgando nuevas leyes mediante decretos o actas expedidas por las juntas militares que limitan la vigencia de los derechos antes mencionados.

Es importante señalar que el descontento de la población por esta forma de gobierno, la impulsa a rebelarse y a reunirse para manifestar su inconformidad, situación que lleva a la fuerzas armadas a reprimir estas manifestaciones de descontento, en las siguientes formas: abusando de su autoridad, infringiendo a la población tratos crueles, inhumanos y degradantes, poniendo en práctica la detención de líderes políticos, así como de las



personas consideradas sospechosas, a las cuales se les aplican diversas formas de tortura .

La situación de constante violación a los derechos humanos fue reconocida por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza el 10 de diciembre de 1987, con motivo del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al declarar que " la opresión, la tortura, la persecución de personas o grupos a causa de sus creencias o ideologías persisten en diversas partes del mundo" (1)

La tortura, en su forma de represión física y psicológica, así como la detención y posterior desaparición de las personas, fué un método sistemático cotidiano ejercido por el aparato represivo de los gobiernos militares en esta parte del mundo, amparados siempre en su propia concepción de seguridad nacional .

Tal es el caso del gobierno de Argentina que en un documento denominado Segunda Nota Informativa distribuida en 1981, entre los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, expresaba que " las Fuerzas Armadas debieron hacerse cargo de la conducción política del país en cumplimiento de una obligación moral impuesta por un total vacío de poder y un estado de conmoción interna, provocado por la violencia generalizada imperante, que

(1) "Subsisten violaciones a los derechos humanos: Pérez de Cuellar" El Día, México, 10 de diciembre de 1987, Sección a pág. 3 y 38

#### A. LA POLITICA ADOPTADA POR LOS REGIMENES MILITARES.

La situación económica, política y social que ha imperado en las últimas décadas esta vinculada a la crisis internacional existente desde principios de 1970, situación que también afectaba y hacía peligrar los intereses del gobierno de los Estados Unidos en el área latinoamericana, además de su posición de país hegemónico en el ámbito mundial. Es en este contexto que el gobierno de Reagan eligió la estrategia global de la confrontación militar como una forma para restablecer su hegemonía mundial.

Dentro del marco de esta nueva política de confrontación, el gobierno de Washington presidido por Ronald Reagan, estableció nuevas alianzas estratégicas y políticas de colaboración con dictaduras militares de América Latina y de diversas partes del Mundo.

Las fuerzas armadas latinoamericanas tienen un papel primordial dentro del sistema de gobierno democrático, en virtud de que son la autoridad máxima de cualquier Estado para emitir su opinión sobre la defensa y la seguridad nacional. Sin embargo, las actividades que llevaban a cabo no se circunscribían solamente a cuestiones militares, debido a que no se encontraban desligadas de la política interna de sus respectivos países donde incursionaban

frecuentemente por no existir una confrontación entre los países vecinos que las mantuviera ocupadas.

Los gobiernos civiles de los países de América del Sur enfrentaban desde la década de los 70s una crisis interna que no era nada favorable, ya que las condiciones económicas y sociales se hicieron intolerables para la mayoría de la población, como consecuencia de la crisis internacional, e inevitablemente las relaciones con sus poblaciones generaron a su vez una situación sin precedente, debido a que en las instituciones políticas no encontraron soluciones a estos acontecimientos.

Es en estas circunstancias que las fuerzas armadas, ante la inestabilidad política y en su carácter de guardianes del orden, acceden al poder según su versión para evitar que esta crisis interna pudiera afectar al sistema interamericano, gozando para ello con el benéplacito del gobierno de los Estados Unidos, que después de 1962 había buscado evitar el surgimiento de "otra Cuba" en el área, en este sentido, esta política se vió reforzada durante la administración Reagan.

Cabe destacar que al llegar al poder las fuerzas armadas como primer paso anuncian programas de desarrollo económico y social para el país, tal es el caso de la República Argentina, que desde 1930, fecha en que se inició para el país la era militar, los generales que ocuparon periódica y reiteradamente la Casa

Rosada, prometieron al país 'un destino de grandeza' (3). Por lo que despertaban inquietud y esperanza en la población en general.

En principio y para lograr su legitimidad como gobierno, las juntas militares o en su caso el General que se pronunciaba presidente del país buscaba establecer alianzas político-militares en el extranjero, mientras que en el sector interno trataba de institucionalizarse sin lograr un consenso democrático.

Es entonces cuando surgen grupos antagónicos que buscan cada uno que sus intereses prevalezcan, presentándose así una agitación social y el nacimiento de guerrillas que buscaban restaurar las instituciones civiles, desatando el régimen militar una política de represión y tortura contra los opositores políticos y la población en general por no aceptar este tipo de régimen como forma de gobierno, siendo mediante una política dictatorial que el régimen militar garantiza su propia subsistencia.

(3) Rouquié, Alain Hegemonía militar, estado y dominación civil, México, Siglo XXI, pág. 11

### A.1. LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL.

Las fuerzas armadas de principio de siglo se encontraban bajo las ordenes de un caudillo que al acceder al poder establecía una dictadura tradicional con carácter militar caudillista. "El establecimiento de estas dictaduras se explicaba en divisiones temporalmente irreconciliables del grupo dominante o en rebeliones relativamente inorgánicas de las masas populares". (4)

Es a partir de la década de los cincuenta que surgen las dictaduras modernas, donde las fuerzas armadas concientes de su fuerza como conjunto social, se consideran capaces de intervenir en la vida política de su país, y de hecho no se encontraban al margen de ésta, además de contar con la capacidad de acceder al poder y mantenerse en él gracias a una formación profesional adquirida en el extranjero particularmente en los Estados Unidos .

Es en este proceso de formación militar donde se da el fenómeno de desnacionalización en el cual las fuerzas armadas latinoamericanas gracias al adoctrinamiento que reciben "...van haciendo suyos los principios y objetivos de la doctrina de

(4) Gaspar, Gabriel (comp.) La militarización del Estado Latinoamericano (Algunas interpretaciones) México, D.F. pág 55, Cuadernos teoría y sociedad U.A.M. Ixtapalapa.

seguridad nacional norteamericana", (5) aumentando su dependencia política y económica, y por ende incrementando la posición de liderazgo de los Estados Unidos en el hemisferio, para beneplácito del gobierno de Washington.

Cabe mencionar que la situación arriba mencionada, no pasó desapercibida para las fuerzas armadas de la región, sino por el contrario estaban concientes de que la asistencia prestada era una forma específica de dependencia en el ámbito militar. Por tanto la aceptación de parte de sus jefes militares del liderazgo económico y político que ejercían los Estados Unidos sobre los países del área, hacía inaceptable para la población civil que las fuerzas armadas se mantuvieran en el poder por todas las consecuencias que el gobierno militar implicaba.

En este contexto las fuerzas armadas constituyen un factor de poder dentro de un gobierno democrático subordinadas a su servicio, de esta manera de acuerdo con el señalamiento de Alain Rouquié " las fuerzas armadas constituyen un factor legítimo del sistema", (6) dicha relación queda fracturada cuando las fuerzas armadas, al no sentirse identificadas con el gobierno democrático, lo derrocan y se implantan en el poder por medio de la fuerza.

(5) Castro Escudero, Teresa, op cit, pág. 51

(6) Rouquié, Alain El Estado Militar en América Latina, México, Ed. S. XXI, pág. 122

Cabe destacar que en el marco de la guerra fría las fuerzas armadas latinoamericanas en concordancia con la ideología norteamericana encontraron su razón de ser en la defensa del "mundo libre" frente a un enemigo en expansión: el "comunismo". En la década pasada con la nueva etapa de la política exterior del gobierno de Washington adoptada en el período del Presidente Reagan, la 'contención del comunismo', ideología considerada como uno de los grandes problemas hemisféricos, mantiene a las fuerzas armadas de Latinoamérica a la expectativa para poder actuar haciendo a un lado la causa de la libertad y de la democracia a favor de la seguridad nacional.

De tal manera no resulta extraño que los acuerdos estratégicos militares concertados por los países de América Latina se realicen con los Estados Unidos, y tal como lo señala Teresa Castro, estos siempre han tenido como eje la 'doctrina de la seguridad nacional norteamericana', caracterizándose ésta por ser una doctrina con carácter imperialista que identifica la paz mundial y los valores de la humanidad con los intereses económicos, políticos e ideológicos norteamericanos (7).

(7) Castro Escudero, Teresa, op cit, pág. 50

## A.2 LOS GRUPOS PARAMILITARES

La violencia física que se genera con la actividad política que surge en la contienda por mantenerse en el poder al asumirlo las fuerzas armadas, ve incrementada su magnitud al surgir en este contexto los grupos paramilitares. Este es un fenómeno que no pudo pasar inadvertido y resulta innegable señalar que aparece con los regímenes militares.

Asimismo, por lo menos en el caso de Colombia la realidad demostró mediante algunas investigaciones hechas a solicitud del Presidente Barco, motivado por una carta en la cual se acusaba de negligencia al ejército cuando un grupo paramilitar atacó un poblado sin encontrar resistencia, se comprobó según se puede apreciar con la siguiente declaración que: "La Procuraduría General de la Nación (Fiscalía de la República) constató en una investigación que se verifica una especie de coexistencia entre los grupos armados de ultraderecha y las fuerzas armadas"(8). Si bien esta declaración fue hecha en relación con Colombia se puede aplicar a todos los países del cono sur.

(8) "Especie de coexistencia entre militares y fuerzas armadas, denunció la Procuraduría" El Día, México, 19 de abril de 1989. pág. 14



Los grupos paramilitares se caracterizaron por ser asociaciones políticas fuertemente armadas, que a pesar de no constituir un peligro político, ni militar para el régimen en el poder, este no se atrevía a combatirlos, sino que se sirvió de ellos para realizar algunos crímenes políticos (incluidos entre ellos los de importantes personalidades defensores de los derechos humanos) que favorecían a los gobiernos militares, y por ende protegían los intereses del gobierno norteamericano.

Sin embargo, la mayoría de las veces realizaban ataques indiscriminados contra las poblaciones de civiles indefensas, que veían a los grupos paramilitares con temor y recelo, considerándolos un obstáculo para alcanzar la paz y la democracia.

Estos grupos han realizado una larga cadena de asesinatos y desapariciones en el área, sobresaliendo sus acciones en los siguientes países: Brasil, Bolivia, Chile, Colombia y Perú entre otros.

Cabe mencionar que los detenidos durante el período de dictadura militar, considerados como integrantes de grupos paramilitares, antes que nada eran torturados y sólo en casos excepcionales eran llevados a juicio, en los cuales no contaban con las garantías más elementales, juzgados por magistrados incondicionales al régimen que les imponían condenas a todas luces exageradas.

En sus actividades estos grupos rebasaron las fronteras nacionales según se desprende de los acontecimientos acaecidos en julio de 1980, en La Paz, Bolivia, cuando un grupo de golpistas encabezados por el General Luis García Meza derrocaron a la entonces presidenta Lidia Guéiler y tratando de acabar con cualquier tipo de oposición se presentan situaciones como la siguiente, en que "García Meza úso en el golpe a bandas paramilitares que, con asesoramiento militar argentino, dieron muerte el 17 de julio de 1980, al renombrado dirigente socialista Marcelo Quiroga, al sindicalista Gualberto Vera y al Diputado Carlos Flores". (9)

Como resultado de las investigaciones que se llevaron a cabo después de las incursiones de estos grupos, los gobiernos no impusieron ningún castigo formal contra los culpables de estos hechos por atentar contra la población civil en general y, particularmente, por sus agresiones contra los defensores de los derechos humanos.

(9) "Repudio al Golpe Militar de 1980", La Jornada, Martes 18 de julio de 1989, pág. 22

## B. LOS DERECHOS HUMANOS

Hoy en día el tema de los derechos humanos ha sido objeto de un particular énfasis, más aún después del reconocimiento mundial de las violaciones flagrantes de estos derechos antes y durante la segunda guerra mundial, que dió lugar a que se incluyera en la Carta de las Naciones Unidas lo relacionado con la protección de los derechos humanos, figurando como uno de los tres propósitos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas.

De ahí que en el artículo 55 de la Carta se establezca la promoción de : El respeto universal de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y a la efectividad de tales derechos y libertades.

El instrumento internacional de mayor alcance en la esfera de los derechos humanos, sin ser un tratado con carácter obligatorio, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, documento en el cual incluye por primera vez los derechos básicos de todo ser humano, sin importar el país, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, nacimiento u opinión política.

Sin embargo, a 43 años de aprobada esta Declaración sigue siendo aún enorme el número de países donde se tiene conocimiento de que continuamente se afectan los derechos y la dignidad humana.

Sobre este tema, en los primeros años de la administración Reagan la política de los derechos humanos tuvo a su principal vocero en la persona de la Embajadora ante las Naciones Unidas Jeane Kirkpatrick, en esa administración se distinguieron entre dos tipos de regímenes; autoritarios y totalitarios.

En este sentido, a los regímenes autoritarios se les caracterizaba por tener una absoluta autoridad en unas cuantas áreas consideradas políticamente delicadas. En esta clase se incluían algunas dictaduras militares latinoamericanas, mientras que a los regímenes totalitarios se les caracterizaba por dominar todos los aspectos de la vida de sus ciudadanos siendo en su generalidad gobiernos socialistas.

Al respecto cabe señalar que las definiciones enunciadas, más que reflejar una política de defensa a la dignidad humana y a las libertades fundamentales del hombre, ponía de manifiesto la política antisoviética prevaleciente durante la administración Reagan.

Cabe aclarar que de acuerdo con esta teoría, los gobiernos señalados por la administración Reagan como derechistas serían

simplemente autoritarios y por lo tanto en comparación con los regímenes comunistas o totalitarios los primeros atropellarían menos los derechos humanos, lo que no se ha comprobado, ya que, "para torturados que están colgados de los dedos de los pies en una mazmorra, o en la espera de tormentos aún peores, será un débil consuelo reflexionar en que sus verdugos son simplemente autoritarios y no totalitarios" (10).

(10) "La Careta de los Derechos Humanos" Contextos, Año 2, No. 23, 11-17 de junio de 1981, pág. 19.

## B.1 LOS REGIMENES MILITARES Y LOS DERECHOS HUMANOS.

En América Latina la experiencia ha demostrado que los regímenes militares en esencia no se caracterizaban por preservar el respeto de los derechos humanos, sino que por el simple hecho de acceder al poder mediante un golpe de estado constituyen un atentado contra la democracia, entendida ésta según la teoría clásica, como el gobierno del pueblo o la mayoría de los ciudadanos, y al suplir con militares leales todas las instituciones representativas del Estado, resulta evidente, dada la oposición de la mayoría ante el nuevo régimen, que la democracia se elige y no se impone, de ahí que la tortura se constituye en un método inseparable del régimen militar.

Los derechos humanos ante esta situación quedan desprotegidos legalmente, debido a que el régimen militar por su propia inseguridad pone de inmediato a la oposición, según su propia opinión en la categoría de fuera de la ley y transforma cada acto opositor que se realice en una conspiración en contra de su gobierno.

Con la serie de medidas adoptadas en general por los regímenes militares se afecta el derecho a la vida, la integridad

personal, a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, libertades que en un sistema de gobierno democrático son consideradas como derechos fundamentales del hombre y de la propia dignidad humana.

Es importante señalar que en el contexto internacional los regímenes militares siempre se han visto apoyados en sus políticas por el gobierno de los Estados Unidos en la medida que estos favorecen sus intereses, además de forma selectiva hace prevalecer su posición económica para condicionar su ayuda militar a los estados que se la soliciten.

Es este sentido válido aceptar la opinión del Dr. Leopoldo Zea, en cuanto a que debido a la asistencia norteamericana los militares latinoamericanos que se encontraban en el poder hacían uso de la represión y de la tortura limitándose a someter, meter al orden a sus propios nacionales en beneficio de los intereses que lo utilizaban. No se enfrentan a ningún poder extranjero buscando imponer su hegemonía, sino aceptaban la hegemonía del poder extranjero al cual servían(11). Contribuyendo de este modo, a la recomposición hegemónica de los Estados Unidos en la región.

(11) Zea, Leopoldo, "Del Militarismo liberador al Militarismo Opressor, El Control Político en el Cono Sur" (Seminario de México, diciembre de 1976) S.XXI, pág. 39.

## B.2 MODALIDADES ADOPTADAS POR LOS REGIMENES MILITARES PARA LA SUPRESION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

En cada país latinoamericano existe una constitución que generalmente contiene garantías tendientes a preservar el respeto a los derechos humanos, sin embargo, estos derechos se ven menoscabados, ya que de manera paralela se incluyen algunas medidas mediante las cuales el estado se otorga el derecho de suprimir temporalmente o por tiempo indefinido dichas garantías para tener un efectivo control de la paz en el país en cuestión.

Estas medidas, que en el área latinoamericana son prácticas gubernamentales, se implantan por medio de decretos válidos para el territorio nacional del país del cual se trate. Son disposiciones mediante las cuales por algún tiempo se implantan: el estado de guerra, emergencia, excepción y el de sitio.

Dichas medidas en la mayoría de las veces obstaculizan a la población para desarrollar sus actividades políticas, ya que se suspenden las garantías constitucionales y deja en libertad de acción a las fuerzas armadas para controlar la situación. Esta política es aplicable a todos los países de la región sin excepción, ya que todos buscaron por medio de estos decretos



atentatorios a los derechos humanos, institucionalizar la represión y la tortura.

**III. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RECONOCIMIENTO EN  
LOS FOROS  
INTERNACIONALES.**

La gestación y desarrollo de la Revolución Francesa produjo el más importante documento en cuanto a derechos humanos se refiere, se trata de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), este fue el primer documento sobre la materia resultado de una revolución popular que proclamó que el hombre tiene derechos naturales e inalienables.

La evolución histórica del reconocimiento de los derechos humanos ha requerido del trabajo organizado y de la cooperación internacional, para que estos sean respetados y reconocidos en nuestros días. Tal esfuerzo ha alcanzado un momento importante al ser estos derechos reconocidos universalmente a través de la adopción de diferentes instrumentos internacionales de carácter universal y regional.

Por su parte, los Estados reconocen los principios y normas que rigen en los organismos internacionales y, al legislar sobre esta materia en su ámbito interno, deben tener presente que la existencia de los derechos humanos es un atributo esencial del hombre como persona humana que es, y de ninguna manera se trata de una concesión del Estado.

Cabe mencionar que teóricamente el sistema que asegura plenamente la vigencia de los derechos humanos es el régimen de gobierno democrático, sin embargo la realidad ha demostrado que éstos no son respetados ni observados en su totalidad por casi ningún

gobierno. Los derechos humanos se ven gravemente deteriorados cuando las fuerzas armadas asumen el poder, determinando que algunas actividades realizadas libremente antes del régimen militar de gobierno resultan ser ahora consideradas como fuera de orden y sirven de justificación para la detención, desaparición y tortura, es decir, se ejerce un método de represión en el cual los afectados sufren una situación de aniquilamiento físico y psicológico, siendo esta una política deliberada que pone en práctica dicho régimen para someter a la población civil en general.

El problema del respeto y la observancia de los derechos humanos, ha dado lugar a que surjan diversas organizaciones internacionales independientes, que tienen como único objetivo la defensa de estos derechos y se caracterizan por llevar a cabo campañas publicitarias y humanitarias de denuncia de violaciones a la libertad fundamental del hombre y a favor de los afectados.

**A. INSTRUMENTOS UNIVERSALES Y REGIONALES QUE CONSAGRAN LOS  
DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DEL HOMBRE.**

El asegurar la dignidad humana, el respeto y la observancia de los derechos humanos a través de un instrumento universal, surgió como una necesidad después de ver los horrores y el genocidio que se estableció como forma de dominación entre gobierno y pueblo durante la segunda guerra mundial.

En la sociedad internacional en su conjunto se despertó una conciencia por los derechos humanos, y su deseo de que éstos fueran respetados y observados, quedó plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque cabe mencionar por una parte que dicha Declaración no tenía un carácter obligatorio y por otra, que la mayoría de los países que la firmaron a su vez eran firmantes de la Carta de las Naciones Unidas.

La región interamericana por su parte, también ha afirmado la existencia de los derechos humanos reconociendolos y preocupandose por la defensa y protección de los mismos, elaborando para ello diversos instrumentos jurídicos, mediante los cuales se crean la Comisión y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, igualmente sobre el tema se han adoptado otros instrumentos como la Declaración Americana de los Derechos del

Hombre y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Este espíritu de defensa y respeto de los derechos humanos se ha visto fortalecido por diversas organizaciones nacionales independientes, que en el ámbito interno de los Estados pugnan por mantener vigente el respeto y la observancia de los derechos humanos.

1. LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA DECLARACION  
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Carta de las Naciones Unidas fue suscrita por los representantes de 50 países en San Francisco, California del 25 de abril al 26 de junio de 1945, firmandose al día siguiente de ese año, y el 24 de octubre las Naciones Unidas nacen oficialmente al ser ratificada la Carta por las principales potencias de ese momento, en su calidad de países triunfantes de la segunda guerra mundial (Estados Unidos, Francia, Reino Unido, China, la Unión Soviética), y aceptada por la mayoría de los demás países signatarios.

Fue en la Carta de las Naciones Unidas donde por primera vez quedó de manifiesto la preocupación internacional por los derechos humanos, e independientemente del gobierno se otorgó al individuo reconocimiento en la política internacional y derechos en la ley internacional.

En el preámbulo de la Carta se reafirma la "fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana...", y dentro de los propósitos de la Organización, se encuentra el apoyo y la cooperación de la sociedad internacional "para promover y alentar el respeto por los derechos humanos y por

las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión (art.1, 55.c).

El artículo 56. de la Carta establecía que "todos los miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55". Por lo que respecta a las funciones y poderes de la Asamblea General, la Carta en el artículo 13 establece que una de las funciones es: "ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo o religión"

Tanto la Asamblea General como el Consejo Económico y Social (ECOSOC), no pueden tomar decisiones obligatorias tendientes a que los Estados miembros hagan efectivo el respeto de los derechos humanos, en virtud de que lo dispuesto en las resoluciones y decisiones que adoptan, tienen únicamente carácter recomendatorio.

La grave violación de los derechos humanos, especialmente en algunos sectores de la población, ha originado la puesta en marcha de procedimientos para la promoción de los mismos y convocando a conferencias internacionales.

Sobre el particular, se pueden señalar entre dichos procedimientos o mecanismos, los buenos oficios del Secretario



General de la Organización, el nombramiento de relatores especiales y algunas investigaciones confidenciales.

Cabe mencionar que, ha solicitud de la Asamblea y del ECOSOC, la Comisión de Derechos Humanos se encarga de elaborar y preparar la documentación que los órganos arriba citados puedan necesitar para la toma de decisiones sobre las cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos.

Cabe destacar que el órgano de las Naciones Unidas que más ha contribuido al desarrollo progresivo de las normas internacionales en el campo de los derechos humanos ha sido la Comisión de Derechos Humanos, la cual esta integrada por 43 Estados elegidos periódicamente por un término de tres años, de conformidad con el principio de la representación geográfica equitativa, y celebra sus reuniones anualmente. En estas reuniones la Comisión ofrece la oportunidad a las organizaciones no-gubernamentales que lo soliciten a exponer sus puntos de vista sobre las cuestiones referentes a los derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos, el ECOSOC y la Asamblea General han adoptado diversas resoluciones relativas a la violación de los derechos humanos en Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay entre otros, tendientes a poner término a las graves violaciones de los derechos humanos, así como la restauración de las libertades fundamentales en dichos países.

Un hecho importante en la esfera del respeto de los derechos humanos, es la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948, como "ideal común para alcanzar por todas las naciones"

Es en la Declaración Universal, donde por primera vez se definió en los artículos 1 y 2 los derechos básicos de todo ser humano, estableciendo que en cualquier país todos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, nacimiento, opinión política, posición económica u otra condición.

Es así, que los derechos civiles y políticos de los seres humanos se encuentran establecidos en los artículos 3 al 21 de la Declaración, destacándose entre ellos los siguientes;

- El derecho a la vida y a la libertad;
- La libertad de la esclavitud y la servidumbre;
- La libertad de no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica;
- El derecho a tener igual protección de la ley;
- El derecho a un recurso efectivo ante los tribunales;
- La libertad de no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado;
- El derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial;

- El derecho a que se presume su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad;
- El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia;
- La libertad de circulación;
- El derecho de asilo;
- El derecho a una nacionalidad;
- El derecho a casarse y a fundar una familia;
- El derecho a la propiedad;
- La libertad de pensamiento, conciencia y religión;
- La libertad de opinión y de expresión;
- El derecho a la libertad de reunión y asociación;
- El derecho a participar en el gobierno de su país;
- El derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

La Declaración también toma en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales que poseen todos los seres humanos, mismos que se encuentran incluidos en los artículos 22 al 27 entre los que se pueden mencionar:

- El derecho a la seguridad social;
- El derecho al trabajo;
- El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre;
- El derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar;
- El derecho a la educación;

-El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

En los últimos artículos (26-30), reconoce que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el cual, estos derechos y libertades se hagan plenamente efectivos y se subrayan los deberes y responsabilidades que tiene el individuo para con la comunidad.

Por su parte, la Asamblea General de la ONU resolvió en 1950, que el 10 de diciembre de cada año debería celebrarse en todo el mundo el Día de los Derechos Humanos.

Las Naciones Unidas en el desarrollo de su labor en favor de la promoción de los derechos humanos, aprobó dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos así como un Protocolo Facultativo. El primero se refiere a los derechos económicos y culturales, y se prevé el derecho a la seguridad social, así como a disfrutar de un nivel de vida adecuado, a la educación y a participar en la vida cultural.

El segundo hace énfasis en los derechos civiles y políticos y su Protocolo Facultativo incluye el derecho a la:

- a) vida
- b) seguridad de tránsito y movimientos
- c) libertad de pensamiento
- d) conciencia
- e) religión

- f) opinión
- g) reunión
- h) asociación

Asimismo, establece los derechos políticos de los ciudadanos, garantizando sus derechos a los niños y a las minorías étnicas, religiosas; además prohíbe también la tortura, la esclavitud y estipula la celebración de un proceso legal.

Sin embargo, en la Organización de las Naciones Unidas se tiene conocimiento de que en la realidad, a pesar de su esfuerzo por el respeto de los derechos humanos, internamente los Estados miembros no siempre cumplen con los compromisos contraídos con la Organización, adquiridos en el momento en que suscribieron la Carta de las Naciones Unidas.

Por tanto su trabajo en esta materia es continua, así la Asamblea General creó en 1981, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el cual empezó a funcionar en 1983, y recibe contribuciones de gobiernos, así como de organizaciones no gubernamentales y de particulares, ya que aunque existen Convenciones Internacionales que prohíben la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, diariamente hay nuevas víctimas del fenómeno de la tortura que necesitan asistencia médica e incluso psicológica

Cabe destacar que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el día 10 de diciembre de 1984. Al signar este instrumento jurídico el país en cuestión se obligaba a adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales para impedir y sancionar la tortura. Cabe mencionar que dicha Convención entró en vigor el 26 de junio de 1986.

## 2. LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA DECLARACION DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE.

La defensa y protección de los derechos del hombre ha sido tema de interés en la región de América Latina, pero es a fines del siglo XIX, cuando se lleva a cabo en Washington, D.C. (1890), la Primera Conferencia Internacional Americana, dando como resultado la creación de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, en la cual con excepción de la República Dominicana participaron todos los países latinoamericanos.

Subsecuentemente se realizaron otras Conferencias en los siguientes países, México (1901); Río de Janeiro, Brasil (1906); Buenos Aires, Argentina (1910); Santiago de Chile (1923); la Habana, Cuba (1928), Montevideo, Uruguay (1933), y en Lima Perú (1938).

Debe hacerse mención especial a la Novena Conferencia Internacional Americana que se realizó en Bogotá en 1948, donde se elaboró y aprobó la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), plasmando entre sus principios fundamentales los que a continuación se citan:

- a) que la solidaridad requiere la organización política de los Estados sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

- b) es condenable la guerra de agresión;
- c) la victoria no da derechos;
- d) la agresión a un Estado miembro significa la agresión a todos ellos;
- e) los derechos esenciales de la persona humana deben ser respetados sin distinción de raza, nacionalidad, creencia, religión, política o sexo.

Es también durante la Novena Conferencia Internacional Americana donde se adopta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, primer instrumento internacional de su género que se aprobó a ese nivel firmado por Estados. La Declaración consta de un preámbulo y 38 artículos, en los que se establece que "los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana". Lo anterior implica que a la hora de legislar los Estados deben reconocer la existencia de que tales derechos son anteriores a la formación del Estado.

En la Declaración se exaltan los derechos a: la vida; la libertad; la seguridad e integridad personal; la vida privada; de residencia; de tránsito; la inviolabilidad del domicilio, así como el derecho de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles, de asociación y de reunión.

Es importante señalar que en el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos fundamentales del hombre, se



cuenta con cuatro instrumentos básicos como son: la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre de 1948, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Cabe mencionar que el órgano encargado de la observancia y la defensa de estos derechos es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, según lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en vigor desde julio de 1978.

Posteriormente, en la Décima Conferencia Internacional Americana celebrada del 1 al 28 de marzo de 1954, surgieron algunos criterios para la estructuración del sistema interamericano de promoción de los derechos humanos.

Entre los que se pueden citar La Declaración de Caracas, en la que la Conferencia "renovó la convicción de los Estados Americanos de que uno de los medios más eficaces para robustecer sus instituciones democráticas consistía en fortalecer el respeto a los derechos individuales y sociales del hombre, sin discriminación alguna y en mantener y estimular una efectiva política de bienestar económico y justicia social destinados a elevar el nivel de vida de sus pueblos ; y la resolución sobre el Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos , cuya importancia radica en el hecho de haber sido el primer programa de acción para promover los derechos humanos.

Sin embargo, la constante denuncia de las violaciones a los derechos humanos instó a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (en 1978), para solicitar al Comité Jurídico Interamericano a través de la Resolución AG/res. 368 (VIII-0/78) que preparará un proyecto de convención que definiera la tortura como crimen internacional, mismo que presentó a dicho órgano en noviembre de 1980.

La Asamblea General recibió el proyecto revisado durante su XIV período ordinario, en 1984, y a solicitud del Consejo Permanente se incluyó en la agenda del siguiente periodo el tema relativo a la Convención sobre Tortura.

Así en un esfuerzo regional para eliminar la tortura y otros tratos inhumanos en el área, se adoptó en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985, durante el XV período ordinario de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ( Anexo 1), instrumento jurídico que hasta la fecha ha sido ratificado por un reducido número de países (Anexo 2).

Asimismo, la protesta popular y la preocupación internacional han obligado a algunos Estados a crear organismos de derechos humanos que sin embargo, carecen de toda facultad para investigar o castigar las violaciones de los derechos fundamentales, pues sus actividades se limitan a la recepción y clasificación de las denuncias

Entre las organizaciones de mayor importancia se pueden mencionar la Fundación Hábeas para los Derechos Humanos en las Américas, constituida el 20 de diciembre de 1978, con sede en México y contó con el patrocinio de los presidentes de Costa Rica, Rodrigo Carazo, y de Panamá, Aristides Royo, el Primer Ministro de Jamaica, Michael Manley, así como de los escritores Julio Cortázar, Nicolas Guillen y Gabriel García Márquez.

La organización nacional estadounidense Freedom House, que trabaja con carácter no partidista, desde 1971, ha elaborado informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en América Latina y el mundo, con sede en Nueva York, Estados Unidos.

La organización de referencia denunció en la década de los 80o. el fin de la democracia en varios países de la región, así como las restricciones a los partidos de oposición y finalmente, la organización Human Rights Watch que también sirve a la causa de la dignidad humana, sin interferencias ideológicas.

## 1. LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Organización de Estados Americanos afrontó en un principio la carencia de órganos que valaran de manera efectiva el cumplimiento de los derechos humanos, ya que sólo existían instrumentos declarativos. Esta situación fue tomada en cuenta por la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Santiago de Chile, en agosto de 1959, la cual aprobó la resolución VIII, en la que decidió crear la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con carácter de órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos.

Igualmente, la Quinta Reunión de Consulta decidió que la función principal de la Comisión fuera la de promover el respeto y la defensa de los derechos humanos en todos los Estados miembros, con el fin de garantizar la fiel observancia de los derechos humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Con la adopción en Buenos Aires, Argentina, del Protocolo que reforma la Carta de la OEA, en 1967 el funcionamiento de la Comisión sufrió algunos cambios. Entre ellos el artículo 112 establecía "una Comisión Interamericana de Derechos Humanos que

tendría como función principal, la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia" (1)

En el mismo artículo se mencionaba que una Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, que se aprobaría posteriormente tendría la labor de determinar la estructura, competencia y procedimiento de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, la Comisión Interamericana adquiriría la jerarquía de órgano principal de la Organización, determinándose que durante el lapso que mediara entre la entrada en vigor del Protocolo y la Convención, la Comisión velaría por la observancia de los derechos humanos.

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en 1969 fue adoptada la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamada "Pacto de San José", por haber sido este el lugar donde se aprobó.

De acuerdo a lo estipulado por la misma Convención, ésta entró en vigor el 18 de julio de 1978, al recibirse el undécimo instrumento de ratificación, lo que permitió a la Comisión funcionar bajo su nuevo status.

(1) Anuario Interamericano de Derechos Humanos 1985, Países Bajos 1985, Martinus Nijhoff Publishers, 1987, pág. 17.

En la Comisión Interamericana de Derechos Humanos están representados todos los miembros de la Organización de los Estados Americanos, integrada por siete miembros, que son elegidos a título personal por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, entre personas de alta autoridad moral y reconocido prestigio en materia de derechos humanos, por un período de cuatro años siendo reelectos por un segundo período.

El Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha sido modificado en varias ocasiones desde que fuera aprobado por primera vez en 1960, asignándole atribuciones que debía ejercer en relación con todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (artículo 18) y otras que aparte de las antes mencionadas, debían cumplirse solamente con relación a los Estados partes de la Convención.

De acuerdo con el nuevo Estatuto aprobado durante el noveno período de sesiones de la Asamblea General (La Paz, Bolivia, 1979) en el artículo 10. se establece que la Comisión es un órgano de la Organización de los Estados Americanos creado para la observancia y defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia.

Asimismo, en él figuran en forma detallada las funciones y atribuciones de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Además de que el artículo 18 señala que la Comisión tiene, hacia los Estados miembros de la Organización la facultad de:

- a) estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
- b) formular recomendaciones a los gobiernos de los Estados para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos, dentro del marco de sus legislaciones, de sus preceptos constitucionales y de sus compromisos internacionales y también disposiciones apropiadas para fomentar el respeto a esos derechos;
- c) preparar los estudios o informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;
- d) solicitar que los gobiernos de los Estados le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;
- e) atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización, le formule cualquier Estado miembro sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos en ese Estado y, dentro de sus posibilidades, prestar el asesoramiento que le soliciten;
- f) rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización, en el cual se tenga debida cuenta del régimen jurídico aplicable a los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los Estados que no son Parte;
- g) practicar observaciones in loco en un Estado, con la anuencia o a invitación del Gobierno respectivo, y
- h) presentar al Secretario General el programa-presupuesto de la Comisión para que éste lo someta a la Asamblea General.

Otras atribuciones otorgadas a la Comisión en función de los preceptos establecidos en el artículo del Estatuto son:

- a) diligenciar las peticiones y otras comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de la Convención
- b) comparecer ante la Corte Americana de Derechos Humanos en los casos previstos en la Convención;
- c) solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que tome las medidas provisionales que considere pertinentes en asuntos graves y urgentes que aún no estén sometidos a su reconocimiento, cuando sea necesario para evitar daños irreparables a las personas;
- d) consultar a la Corte acerca de la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o de otros tratados sobre la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos;
- e) someter a la Asamblea General proyectos de Protocolos Adicionales a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, con el fin de incluir progresivamente de la misma otros derechos y libertades, y;
- f) someter a la Asamblea General, para lo que estime conveniente, por conducto del Secretario General, propuestas de enmienda a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Finalmente, en el artículo 20 se mencionan las atribuciones que tiene la Comisión en lo relativo a los Estados miembros de la



Organización de los Estados Americanos, pero que no son partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos:

a) prestar particular atención a la tarea de la observancia de los derechos humanos mencionados en los artículos I, II, IV, XXV y XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

b) examinar las comunicaciones que le sean dirigidas y cualquier información disponible; dirigirse al gobierno de cualquier de los Estados miembros no Partes en la Convención con el fin de obtener las informaciones que considere pertinentes y formularles recomendaciones, cuando lo considere apropiado, para hacer más efectiva la observancia de los derechos humanos fundamentales;

c) verificar, como medida previa al ejercicio de la atribución prescrita en el inciso b) anterior, si los procesos y recursos internos de cada Estado miembro no Parte en la Convención fueron debidamente aplicados y agotados.

a) LABOR DESARROLLADA POR LA COMISION INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS DE 1980 A 1985

En 1985, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cumplió 25 años de labores, habiendo celebrado hasta esta fecha 65 períodos de sesiones, la mayoría en su sede. En el transcurso de sus trabajos tanto en los períodos de sesiones como fuera de ellos, la Comisión ha realizado numerosas actividades en el campo de la protección de los derechos humanos y la promoción de tales derechos.

Las actividades de la Comisión han consistido principalmente en el conocimiento y solución de casos individuales, además del examen de la situación de los derechos humanos en diferentes países, sobre los cuales, en algunos casos, la Comisión dispuso la elaboración de informes especiales. Entre los países que han sido objeto de tales informes cabe citar a Argentina, Bolivia, Chile, Haití, Panamá, Suriname y Uruguay.

Otra importante actividad emprendida por la Comisión ha sido la observancia, la que tuvo como fin analizar en el propio terreno la situación de los derechos humanos en aquellos países, cuyos gobiernos la invitaron o le concedieron la correspondiente anuencia. En relación a esas observancias,

debe destacarse que en los últimos años estas llegaron a adquirir una creciente importancia.

La Comisión en el ámbito de su competencia, realizó en el terreno mismo diversas gestiones que, en algunos casos, se tradujeron en un mejoramiento de la situación de los derechos humanos o, en otros, en la solución de los graves asuntos que tuvo ante sí.

Además de los Informes Anuales presentados a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en muchos de los cuales se encuentran recomendaciones específicamente relativas a la protección de los derechos humanos, la Comisión adoptó diversas resoluciones que inciden en la protección de los derechos humanos, y también se abocó al conocimiento de algunos asuntos concretos que por su trascendencia requirieron de un tratamiento especial.

Un ejemplo de las acciones tomadas por la Comisión lo constituye el hecho de que en su 67o. periodo de sesiones (abril de 1986), decidió someter a la Corte Interamericana de Derechos Humanos los siguientes tres casos contenciosos;

- Manfredo Velázquez,
- Sául Godínez Cruz, y
- Francisco Fairén Garbí y Yolanda Solís.

Estos casos involucraban al gobierno de Honduras en la investigación de la afectación de los derechos humanos de las personas arriba mencionadas. Cabe destacar que el gobierno de Honduras aceptó el 9 de septiembre de 1981, la competencia contenciosa de la Corte, de conformidad con el artículo 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica.

b) PRINCIPALES RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION  
INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Durante el período 1980-1985, la práctica de la tortura tal como se entiende en el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Vease Anexo 1), fué un método al servicio de las dictaduras militares, en abierta contradicción con las disposiciones constitucionales internas y los convenios internacionales sobre los derechos humanos vigentes.

Durante el lapso antes mencionado, la detención ilegal de las personas que tuvieron que soportar periodos de incomunicación y de tortura fueron testigos de una forma de represión que se encontraba institucionalizada en los países con gobiernos militares, siendo las fuerzas armadas y de seguridad las encargadas de su ejecución, aunque esta situación también se dió en algunos regímenes civiles. Tal es el caso de Perú donde el gobierno constitucional no tenía un férreo control de las fuerzas de seguridad y entre 1983 y 1985 hubo un alto número de denuncias de desapariciones forzosas que resultaba alarmante en un gobierno de tipo democrático.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

Por su parte, Colombia merece mención especial, debido a la existencia de más de un centenar de organizaciones paramilitares oficialmente reconocidas, las cuales en su mayoría colaboraban con las fuerzas armadas o con la mafia. La situación anterior trajo consigo la constante violación de los derechos humanos, estando ligadas con la aparición en el decenio de 1980, de los escuadrones de la muerte.

En este clima de violencia, resulta de particular importancia la labor de promoción, observancia y la defensa de los derechos humanos realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al investigar las denuncias que le fueron presentadas sobre la violación a tales derechos por un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos.

Las denuncias presentadas a la Comisión podían ser formuladas por personas o instituciones, o bien se podía solicitar previamente una audiencia a la Comisión que habitualmente las concedía en sus respectivos períodos de sesiones, ya que la regla establecida para presentar las denuncias, es que el demandante haya agotado los recursos internos de su país.

Por lo que se refiera a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones que se le remitan, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los artículos 44 a 51 dispone que el régimen de

petición sólo es aplicable a los Estados Partes del instrumento antes mencionado.

Los informes elaborados anualmente por la Comisión incluyen un capítulo denominado "Resoluciones relativas a casos individuales". Así en el periodo 1980-1985, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió información en la cual se indicaba que una diversidad de personas fueron torturadas.

Por otro lado, es interesante señalar que en la mayoría de los casos tratados se coincidía en que los detenidos fueron encarcelados por tiempo indefinido, incomunicados y sometidos a tortura sistemática con el fin de obtener información, en virtud de que se les consideraba sospechosos contra la seguridad de las autoridades militares, o del gobierno en cuestión, elementos que otorgaban a las fuerzas armadas poderes ilimitados de búsqueda y captura de sospechosos amparando sus actividades mediante decretos y leyes que se adoptaron con tal fin, lo que les permitía actuar impunemente.

Igualmente, se tenía conocimiento sobre la aplicación de diferentes métodos de tortura designándose a cada uno de estos con una terminología especial, de los cuales sobresalen los siguientes nombres: "la picana"\*, "la pileta"\*\*, "el cajón"\*\*\*, "el murcielago"\*\*\*\*, "el feto"\*\*\*\*\*, "la cigarra"\*\*\*\*\* y "el

caballo"\*\*\*\*\*.

En los informes preparados por la Comisión se mostraba entre otras cosas que, algunos gobiernos no cooperaban con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, o bien dicha cooperación era insuficiente, un ejemplo de ello es Bolivia que de acuerdo con la información publicada en el informe anual de la Comisión correspondiente a 1981-1982, se hace referencia a siete solicitudes de información giradas a las autoridades de ese país (gobernado por militares a raíz de un golpe de Estado en 1980), las cuales no dieron respuesta a dichas peticiones e hicieron caso omiso de las comunicaciones que le fueron enviadas.

Ante el silencio de las autoridades bolivianas, la Comisión decidió aplicar el contenido del artículo 39 de su Reglamento cuyo tenor es el siguiente: "Se presumiran verdaderos los hechos relatados en la petición y cuyas partes pertinentes hayan sido transmitidas al gobierno del estado aludido, si en el plazo máximo fijado por la Comisión de conformidad con el Artículo 31, párrafo 5, dicho gobierno no suministrare la información correspondiente, siempre y cuando de otros elementos de convicción no resultare una conclusión diversa".

\* al preso o detenido se le daban punzadas con la picana eléctrica  
 \*\* a la persona se le sumergía en agua inmundada  
 \*\*\* a la persona se le confinaba a un paqueño cajón  
 \*\*\*\* a la persona se le colgaba de los pies  
 \*\*\*\*\* a la persona se le obligaba a adoptar una posición fetal  
 \*\*\*\*\* se le colgaba de un arbol de las muñecas, de cara al tronco  
 \*\*\*\*\* se le ataba un objeto muy pesado y se le obligaba a arrastrarlo.



## 2. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

El antecedente más inmediato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se encuentra en la Novena Conferencia Internacional Americana, donde se adoptó la resolución XXXI , denominada Corte Interamericana para Proteger los Derechos del Hombre, con esta resolución se buscaba garantizar mediante un órgano jurídico la protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Para lograr el objetivo mencionado se encomendó al Comité Jurídico Interamericano, en su carácter de cuerpo consultivo de la Organización de los Estados Americanos en asuntos jurídicos y la promoción del desarrollo y la codificación del Derecho Internacional, la elaboración de un proyecto de Estatuto para la creación de una Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Hay que hacer referencia que en la Décima Conferencia Internacional Americana (Caracas, Venezuela 1954) se adoptó la resolución XXIX titulada Corte Interamericana para Proteger los Derechos Humanos, misma que fue remitida a la Undécima Conferencia para su consideración, sin embargo dicha Conferencia no se llevó a cabo.

Posteriormente, como resultado de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, efectuada en Santiago de Chile en 1959, le fue encomendado al Consejo Interamericano de Jurisconsultos, la elaboración de dos proyectos de Convención: el primero sobre "derechos humanos", y el segundo relativo a la creación de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y otros órganos adecuados para la tutela y observancia de tales derechos.

En respuesta a la solicitud anterior en la Cuarta Reunión de Consulta del Consejo de Jurisconsultos, llevada a cabo también en Santiago de Chile (1959), se elaboró un proyecto de Convención sobre Derechos Humanos que constaba de una parte sustantiva en materia de derechos humanos, y la otra institucional y procesal sobre tales derechos, incluyendo la creación y el funcionamiento de la Corte y Comisión Interamericanas de Derechos Humanos.

El proyecto que se ha citado fue sometido para su examen a la segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, la cual a su vez acordó enviarlo al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de complementarlo teniendo en cuenta la opinión de la Comisión de Derechos Humanos y los órganos y entidades que considerara conveniente, a fin de convocar más adelante una Conferencia Especializada Interamericana.

En función de lo anterior, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, presentó su dictamen sobre el mencionado proyecto al Consejo el 10 de abril de 1967, y el día 22 de noviembre de 1969 fue adoptada en San José de Costa Rica la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El capítulo VII de la Parte II de la Convención dispone la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con las siguientes funciones : una jurisdiccional y otra consultiva.

Por lo que se refiere a la esfera constitucional, sólo la Comisión y los Estados Partes de la Convención están autorizados para someter a su decisión un caso relativo a la interpretación o aplicación de la Convención, únicamente en el momento que se hubieran agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 y 50 de la misma. Es decir, todo lo relativo a la tramitación de las peticiones y comunicaciones ante la Comisión.

Hay que destacar que para poder presentar un caso contra un estado, se requiere que éste reconozca la jurisdicción de la Corte. La que puede ser hecha para todos los casos específicos.

Acerca de la función consultiva de la Corte, el artículo 64 de la Convención prevé que cualquier estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, podrá consultar a la Corte acerca de la interpretación de las disposiciones contenidas en la Convención o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en las naciones del continente americano.

Por otra parte, la Corte podrá, a solicitud de cualquier estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, emitir su opinión acerca de la compatibilidad entre cualquiera de sus leyes internas y los instrumentos internacionales.

Finalmente, la Asamblea General en el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones (mayo de 1979), eligió a los siete miembros que integran la Corte de Derechos Humanos, que fue instalada oficialmente el 3 de septiembre de 1979, en San José de Costa Rica, donde tiene su sede.

De la labor de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, destaca el hecho de poder enjuiciar a un estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Pacto de San José, artículo 61.1, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede referir un asunto a la Corte, y como se anotado anteriormente, así sucedió por primera vez, cuando la Comisión decidió en su 67o. período de sesiones celebrado en abril de 1986, someter a la citada Corte los tres siguientes casos contenciosos que involucraban al gobierno de Honduras.

-Manfredo Velázquez

-Saúl Godínez Cruz

-Francisco Fairen Garbí y Yolanda Solís

Para tal efecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se encargó de recoger testimonios para tratar de comprobar si el

gobierno de Honduras había practicado una política sistemática de desapariciones forzadas entre 1981 y 1984, época en que el General Gustavo Alvarez Martínez era el jefe de las fuerzas armadas de ese país.

Sobre el caso, Edmundo Vargas Carreño, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, declaró que las decisiones de la Corte son obligantes, por tanto debían ser cumplidas por el gobierno de Honduras, ya que tenían el mismo valor jurídico que si fueran adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de Honduras. (2)

Al respecto, en los dos primeros casos el fallo de la Corte condenó al gobierno de Honduras y lo obligó a pagar una indemnización a los familiares de los desaparecidos. Cabe mencionar que no todos los países de la región, según se puede constatar han reconocido la jurisdicción de la Corte. (Anexo 3)

Mientras que en el caso correspondiente a Francisco Fairen Garbí y Yolanda Solís Corrales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos absolvió al gobierno de Honduras de la responsabilidad de la desaparición de las mencionadas personas, aunque se tiene conocimiento que iniciaron un viaje a México por tierra el 8 de diciembre de 1981, el 9 y 10 pasaron por territorio nicaraguense y entraron el día 11 del mismo mes a Honduras, fecha en que fueron

(2) José Meléndez, "Enjuicia la CIDH a Honduras por la desaparición de cuatro personas", Excelsior 10. octubre de 1987. pág. 17.

detenidos por autoridades hondureñas, de acuerdo a documentos aportados como pruebas al juicio, y no se volvió a saber más de ellos a pesar de las gestiones realizadas por sus familiares. Se dió la absolución para Honduras, en virtud de que no fue probado que estas hayan desaparecido por causa imputable a Honduras.

### 3. AMNISTIA INTERNACIONAL.

Amnistía Internacional es una organización humanitaria que trabaja internacionalmente en favor de los derechos humanos. Con financiamiento independiente, tiene su sede en Londres, Gran Bretaña, su creador, Peter Benenson, fue un activo defensor de los derechos humanos, junto con Eric Baker y Louis Blom-Cooper, quienes en 1961 iniciaron una campaña denominada "Llamamiento a la Amnistía 1961".

Sus objetivos fueron limitados en un principio, pero bien definidos, centrados en trabajar imparcialmente para conseguir:

- a) libertad de los que se encontraban presos por expresar su opinión;
- b) conseguir que se les proporcionara un juicio justo;
- c) ampliación del derecho de asilo;
- d) ayudar a los refugiados a encontrar trabajo;
- e) abogar por la creación de un mecanismo internacional eficaz para garantizar la libertad de opinión en cualquier parte del mundo.

Los programas de Amnistía Internacional, están destinados a denunciar la tortura que practican los gobiernos de diferentes países, misma que define como "...el uso sistematizado de la

violencia para infligir la mayor cantidad posible de dolor a fin de extraer información, de romper la resistencia o simplemente de intimidar" (3). Esta situación se señala en los informes anuales que elabora, relativos a las denuncias que sobre el particular recibe.

Amnistía Internacional esta integrada por abogados, políticos, periodistas e intelectuales de diversos países que trabajan en forma coordinada para liberar a los presos políticos, quienes después de recibir una llamada de ayuda, proceden a investigar por medio de fuentes de enlace regional establecidas en el país de origen, para después a través de cartas y publicidad hacer llamamiento a nivel local e internacional a favor del prisionero en cuestión.

Los casos que generalmente atiende Amnistía Internacional son de personas detenidas sin acusación, orden de aprehensión, ni juicio alguno, de ahí que la labor desarrollada sea la de hacer presión entre las autoridades locales y nacionales, para que otorguen la libertad al preso político de que se trata, así como llamamientos a los organismos internacionales, además de, realizar visitas in situ en misión especial.

Cabe destacar que Amnistía Internacional sigue la política

(3) Power, Jonathan. En contra del olvido, FCE, 1985.  
pág.80



de que sus miembros no proporcionen informes sobre su país de origen, ni trabajen a favor de los presos de su propia nacionalidad. Igualmente, Amnistía Internacional adopta presos llamados de conciencia, es decir, se trata de personas que han sido detenidas por sus creencias, color, sexo, idioma u origen étnico, siempre y cuando a través de la investigación realizada no se encuentre que hayan abogado por la violencia o hayan hecho uso de ella.

Amnistía Internacional tiene una amplia estructura, sin embargo, sólo se citan los más importantes que son:

- El Consejo Internacional que es el principal cuerpo de gobierno elegido democráticamente;
- El Comité Ejecutivo integrado por 9 miembros elegidos por el Consejo Internacional y se reúnen 4 ó 5 veces al año;
- El Secretariado Internacional;
- El Departamento de Investigación que se encarga de realizar un riguroso examen para determinar a quién se le puede llamar prisionero de conciencia, y luego pasa esta información a los grupos locales, la que contiene cuestiones personales sobre su arresto, el juicio, incluso acerca de su familia, además de información sobre la situación de los derechos humanos sobre el país en el cual se este trabajando.

Los diferentes informes de Amnistía Internacional muestran que en la región latinoamericana la violación a los derechos

humanos es una situación constante, ya que dispone de información, la mayoría de las veces confiable, debido a las múltiples denuncias que recibe sobre todo de Argentina, Bolivia, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. La situación descrita persiste aún ante el cambio de un gobierno militar por un gobierno civil, ya que cualquier presunto progreso por mejorar esta situación es mínima, debido al temor que manifiesta el gobierno civil al poder militar, que frecuentemente amenaza con retomar el gobierno en sus manos.

Lo anterior, se debe en parte por la presión que ejercen los militares, acerca de las amnistias decretadas por el nuevo gobierno, así como al miedo de algunos integrantes de la población civil a denunciar actos de tortura debido a la represión que seguiría después.

Generalmente, al asumir el poder el nuevo gobierno civil, no se realizan inmediatamente las investigaciones solicitadas en materia de denuncias sobre desaparecidos o torturados, a pesar de haber formulado promesas de castigo para los responsables, absteniéndose de tomar las medidas necesarias para promover un proceso de justicia social que incluya el respeto de los derechos humanos.

La labor realizada por Amnistía Internacional en pro de los derechos humanos, le ha permitido tener una categoría consultiva en la Organización de las Naciones Unidas, y mantener relaciones de

trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, caracterizándose esta organización humanitaria por su continua y destacada tarea.

**IV. LA SUPRESION DE LA TORTURA COMO FUNDAMENTO  
DE LAS NUEVAS DEMOCRACIAS EN AMERICA LATINA.**

Acorde con la política intervencionista del gobierno de los Estados Unidos, los militares de América Latina apoyados por este país cometieron en aras de la estabilidad social crímenes, desapariciones y torturas contra cientos de personas, principalmente en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. Estas acciones tenían como objetivo neutralizar a las organizaciones populares y en general al movimiento democrático, a través del terror, inspirados los militares latinoamericanos en la doctrina de seguridad nacional del gobierno de Washington.

Lo anterior se ha confirmado en los informes anuales elaborados por los organismos internacionales en el periodo 1980-1985, así como en el resultado de las investigaciones llevadas a cabo por los movimientos de defensa de los derechos humanos, que ponían en claro que los métodos y las políticas establecidas por los gobiernos militares, constituían un peligro latente para la población civil en la afectación de sus derechos humanos.

En dichos informes se recogían quejas y testimonios debidamente comprobados, ya que para su correspondiente averiguación, funcionarios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llevaron a cabo visitas en los diferentes países donde se originaba la demanda. Cabe mencionar que la visita se realizaba siempre y cuando el Estado involucrado daba su correspondiente anuencia, así un gran número de personas tenían la oportunidad de

Asimismo, a partir de una interpretación peculiar que la Doctrina Monroe adquirió a partir de 1845, cuando se da el 'Destino Manifiesto' que proclamaba la posición de preeminencia de los Estados Unidos, la cual obedecía a una especie de mesianismo divino, a fin de revitalizar su papel hegemónico en el área, se prestaba asistencia a estos gobiernos, ya que los regímenes militares resultaban mejores garantes de la política de dominación norteamericana en el área interamericana, aunque en la sociedad internacional este país ya no ocupaba el papel preponderante que tenía en la década de los cincuentas, sin embargo, las acciones que adoptara hacia la región latinoamericana, tenían una gran relevancia para la región por tratarse de un conjunto de países en vías de desarrollo.

Como resultado del nuevo esquema de relaciones internacionales, el gobierno de los Estados Unidos se ha enfrentado a un mundo más complejo, presentándose una crisis de su hegemonía desde mediados de los setentas, cuando la elevación de los precios del petróleo, principal fuente de energía de las nuevas tecnologías, puso en entredicho la vulnerabilidad de este país y de las demás naciones industrializadas.

En este contexto, las relaciones de América Latina con el gobierno de Washington, ocuparon un papel importante durante la administración de Ronald Reagan, que buscó reafirmar su presencia en el área prestando asistencia económica, militar e incluso apoyar a

gobiernos militares abiertamente o a través de actividades encubiertas de desestabilización e intervención.

Es importante destacar, que a pesar de la existencia de un aparato represivo sostenido por los gobiernos militares, no se pudo detener el proceso democrático en ningún país, situación que dió lugar a un cambio de actitud de los militares con la población en general, propiciando que para 1985, se pudiera constatar un cambio importante en el panorama político del cono sur, resurgiendo la democracia en Argentina, Brasil y Uruguay, vislumbrándose en Chile la apertura democrática al anunciar el gobierno militar, presidido por el General Pinochet, la realización de elecciones en diciembre de 1989 , y en Paraguay, trás el derrocamiento del General Stroessner que ocupaba el poder desde 1954, constituyendose ésta como la dictadura más antigua de América Latina.

El acontecimiento que hasta la fecha sentó un importante precedente, fue el que llevó a cabo el Presidente Raúl Alfonsín en Argentina, país que se encontraba sometido al régimen militar (con cuatro dictaduras sucesivas), al someter a juicio a principios de 1985 a nueve miembros del ejército, los cuales fueron juzgados por los delitos perpetrados durante su gobierno, resultando culpables cinco militares responsables en la violación de los derechos humanos, entre ellos, de los cuatro expresidentes militares sometidos a juicio, tres fueron enviados a prisión, uno de ellos, el ex- presidente Jorge Videla fue condenado a cadena perpetua, el

ex-presidente Viola fue condenado a 17 años de carcel, así como el dictador Emilio Massera.

Como lo menciona Carlos Lavore, en relación al juicio realizado a los militares en Argentina, este hecho señaló un hito histórico para la vida de este país, y aún para América Latina significó un duro golpe al hábito de la ruptura constitucional y la violencia genocida (1).

Al respecto es necesario reconocer que aunque supeditados a la política de fuerza del Presidente Ronald Reagan, los regimenes dictatoriales fracasaron al enfrentar la realidad económica y social de sus países, por no encontrar una solución que resolviera, aunque fuera en una mínima parte, las demandas de las mayorías, ejerciendo la población una presión constante en favor de la democracia, situación que generaba un incremento en la crisis política del gobierno militar.

En este contexto, para los gobiernos militares era necesario cambiar su línea política, para que con un nuevo matiz resultara viable la apertura democrática, buscando con ello la transición del poder militar al poder civil. Para tal efecto era indispensable detener la represión, la limitación política y permitir la libertad

(1) Lavore, Carlos "Argentina en los umbrales fundacionales de la 'Nueva República': Meterse en los espacios vacíos, apropiarse de las contradicciones". Le Monde Diplomatique en Español, Junio de 1986. págs. 22 y 23.



## LA LIMITACION POLITICA

Al asumir el poder los militares se fijaron como objetivo principal de su gobierno mantenerse en el poder el mayor tiempo posible, y al no contar con el consenso de la población, se vieron precisados a movilizar a las fuerzas armadas bajo su mando, con la finalidad de alcanzar en el contexto político cierta estabilidad. Para tal efecto, estos gobiernos aprobaron leyes, o bien llevaron a cabo reformas constitucionales, encaminadas a limitar la libertad de expresión, reunión y de asociación, limitación que repercutió en las actividades sociales y políticas de la población en general. No obstante el empleo de la fuerza y de las armas no fue suficiente para mantener en silencio a una ciudadanía reprimida por la fuerza.

Por su parte, el gobierno militar intentó encontrar una solución a los problemas económicos, financieros y sociales que padecían la población latinoamericana como consecuencia de la crisis mundial y de su baja competitividad a nivel internacional, sin embargo, esta tarea resultó demasiado difícil de realizar por los problemas estructurales característicos de la región, y durante el periodo de gobierno militar no se realizaron mejoras sustanciales para las mayorías, sino que por el contrario,

La participación activa y constante de la población civil, al rechazar una democracia impuesta por la fuerza de las armas y al servicio de la dictadura en el poder, que se caracterizaba por no garantizar el respeto a los derechos humanos, logró debilitar al gobierno militar que se sentía además observado desde el exterior en sus actividades represivas, por tanto optó por buscar alternativas que le permitieran obtener el consenso de la población, modificando su línea política, siendo menos represiva y levantando incluso el impuesto estado de sitio o de emergencia, convocando a elecciones libres.

Las acciones efectuadas por estos gobiernos lograron revitalizar los movimientos obrero y popular, y en lo que a derechos humanos se refiere, el objetivo de las organizaciones nacionales era alcanzar la democratización en sus respectivos países.

La limitación de la práctica política como negación de un derecho, y el no sometimiento de la población a este mandato, implicaba para los militares el hacer uso de la tortura a través de métodos que previamente habían sido sometidos a un análisis intelectual, que había dado como resultado y en forma por demás lamentable métodos cada vez más refinados de tortura, de acuerdo con lo señalado en la campaña de Amnistía Internacional

lanzada en diciembre de 1972, (2) a fin de mantenerse en el poder situación que además de afectar a las víctimas repercutía en sus familiares, en los grupos sociales a los que pertenecían y a la sociedad en su conjunto.

(2) Power, Jonathan, op. cit., FCE , 1985, pág.84

## B. LA APERTURA DEMOCRÁTICA

El fenómeno del militarismo en América Latina, se vió favorecido por aparecer en el momento en que la inestabilidad y la violencia, que se había generado en algunos países como consecuencia de la crisis económica o política, había fracturado el sistema institucional en las bases que lo habían consolidado. Este fenómeno se desarrolló de diferentes maneras en los países donde las fuerzas armadas irrumpieron en la escena política asumiendo el poder, apareciendo principalmente como ya se mencionó anteriormente, el fenómeno de la tortura y una violencia inesperada en contra de la población civil.

La situación que en este contexto tenían los derechos humanos en los países sudamericanos durante los 80s, que se encontraban bajo la tutela de una dictadura militar, no era alentadora, esto se debía a que los militares escudados en la fuerza de las armas habían establecido las reglas del juego, este hecho les permitía condicionar el ejercicio de los derechos fundamentales de la sociedad civil, así como amenazarla particularmente en su seguridad personal. Por ello, el triunfo del proceso de democratización resultaba un sueño ideal para la población que vivía en la imposición de un gobierno militar.

Cabe señalar, que si bien los militares representan un elemento importante para la defensa de cualquier sistema de gobierno, no puede ignorarseles en el plano político, sin embargo, la experiencia en el ejercicio del poder, al menos en América Latina, demostró que los proyectos políticos y económicos establecidos por la dictaduras militares ocasionaron un aumento en los problemas internos del país en cuestión, mientras que a nivel internacional favoreció la desnacionalización de sus recursos naturales.

A este respecto Julio María Sanguinetti, Presidente del Uruguay, electo democráticamente en diciembre de 1984, después de 12 años de dictadura militar, indicó que: los regímenes militares podían dar la sensación de orden, pero a mediano plazo se agotaban porque sus políticas conllevan a la falta de libertades y de asfixia y al desequilibrio a la sociedad.(3)

Ante esta situación, las manifestaciones populares que se llevaron a cabo hicieron patente la inconformidad de las mayorías afectadas por la crisis económica y política imperante, e intentaban avanzar en pro de la democracia, así a pesar de las circunstancias adversas surgieron las organizaciones políticas y los comités de derechos humanos, que no cesaron en su lucha por

(3) Regino Díaz Redondo, "Hablemos con franqueza a E.U; que evite discrepar con A.L.", Excelsior, 7 de mayo de 1976, pág.3

pertinente caracterizar como un terrorismo de estado que se impulsó en todos los niveles del aparato gubernamental, sobretodo en las fuerzas armadas. (4)

Si bien, los familiares de las personas afectadas por la detención y su posterior desaparición, en la busca de estos recurrían a todas las instancias internas que les eran posibles, encontrando siempre respuestas negativas acerca de su paradero, en la mayoría de los casos no se ha vuelto a saber de ellas, incrementandose considerablemente el número, si tomamos en cuenta los casos existentes en la mayoría de los demás países con gobierno militar.

En este contexto, el Presidente Raúl Alfonsín, después de asumir el poder por medio de elecciones, comprometido con su pueblo y con las familias de desaparecidos por cuestiones políticas, firmó dos decretos para llevar a juicio sumario a nueve militares considerados como responsables de la violación de los derechos humanos, resultando condenados cinco de los enjuiciados.

Es importante referirnos al proceso jurídico que se inició en Argentina, ya que con este hecho se confirmó el principio de imputabilidad establecido por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que de acuerdo con ese principio los Jefes

(4) "El proceso de reorganización nacional y los derechos humanos en Argentina, 1976-1983", El Día, Testimonios y Documentos 2a. parte 17 de Enero de 1989, pág 27

de estado no pueden ser absueltos de responsabilidad, aún cuando ellos no hayan sido los autores materiales de los crímenes cometidos por los oficiales bajo sus órdenes. (5)

Por otra parte, se destaca Brasil, ya que después de 20 años de dictadura militar, en 1984 la celebración de elecciones permitió desplazar a los militares del poder, triunfando de esta manera el proceso democrático, ya que dichas elecciones marcaron el retorno de la democracia. En cuanto al gobierno militar de este país, Castro Escudero señala "... marcó un parteaguas entre el militarismo de índole tradicional de tipo caudillista y la moderna dictadura militar en la cual unas fuerzas armadas profesionales asumen como institución todas las funciones del Estado" (6).

Aunque no únicamente por las líneas de acción que marcaron los militares en torno al estado se distingue en América Latina el golpe militar de Brasil, que derrocó al presidente Joao Goulart, considerado por el gobierno de los Estados Unidos, que en 1963 era presidido por John F. Kennedy, como izquierdista y ligado a los países comunistas.

La decisión de apoyar el golpe militar en Brasil fue tomada en una reunión del comité de política latinoamericana de la

(5) Cesar Chelala "Poco que ver con Nuremberg" Le monde Diplomatique en Español, febrero de 1986, págs. 26-27.

(6) Castro Escudero, Teresa op cit, pág. 53

administración Kennedy el día 3 de octubre de 1963, y consta en un documento secreto titulado: "Brasil-política de corto plazo aprobada". El documento señalado, junto con algunas copias que tienen facsimil, fueron dados a conocer en este país recientemente (7).

A partir de ese momento, el presidente John F. Kennedy estuvo al tanto de la evolución de la conspiración militar que incluía un plan de infiltración en sectores clave de la vida brasileña, incluyendo fuerzas armadas, movimiento estudiantil y medios de comunicación, mientras que por otro lado se daba la impresión al gobierno de Goulart de que contaban con el apoyo de los Estados Unidos. No obstante, cuando se produjo el golpe militar en 1964, el entonces presidente de los Estados Unidos, Lyndon B. Johnson, siguió la línea marcada por su predecesor.

A la luz de dichos acontecimientos en Brasil, se dió comienzo a la doctrina de apoyar soluciones militares en algunos países de América Latina, la cual después de Kennedy continuo sin alteraciones durante el gobierno de Johnson y con los presidentes posteriores hasta Ronald Reagan, quien consagró la fórmula de los 'gobiernos autoritarios amigos' (8)

(7) Danilo Trelles "Documentos secretos sobre el golpe militar que derrotó a Joao Goulart" El Día, 9 de diciembre de 1988, pág.13

(8) ibidem



Sin embargo, la militarización del estado en Brasil lo dejó sumido en el colapso económico por un lado y por el otro, diezmada a su población con su política de represión y tortura. Ante la asfixia del aparato productivo y del mercado interno, el gobierno militar no ofreció ninguna alternativa viable para superar la crisis, a pesar de contar con el apoyo de los Estados Unidos.

En el caso del Uruguay, este país también sufrió un golpe de estado en 1973, instalándose como resultado del mismo una junta militar de gobierno, que se caracterizó por su política de represión, situación que provocó la indignación de la población en general.

En ejercicio del derecho de las mayorías, este país vivió un periodo de transición política importante a raíz de la celebración de elecciones en 1984, las cuales después de doce años de dictadura permitieron regresar al poder a un régimen democrático de gobierno el 10 de marzo de 1985, presidido por Julio María Sanguinetti, sin embargo, tenía que enfrentarse a una precaria estabilidad, ya que al igual que las demás, esta nueva democracia emergía en medio del agobio de presiones económicas y políticas.

A raíz de un golpe militar, el 11 de septiembre de 1973 encabezado por el General Augusto Pinochet, quién derrocó al gobierno constitucional del Presidente Salvador Allende en Chile, toda opción política contraria a la de la dictadura naciente fue

duramente reprimida. Desde su inició se violaron acremente los derechos humanos y el país perdió soberanía ante la privatización de las empresas que habían sido nacionalizadas por el gobierno de la Unidad Popular. (9)

En 1980 se abrogó la Constitución que estaba en vigencia desde 1925, de acuerdo a la nueva Constitución aprobada en ese año y que entró en vigor en 1981, el General Pinochet se constituyó en el único candidato a la elección presidencial de 1989, por tanto permanecería en el poder hasta esta fecha y eventualmente hasta 1999.

Debido al clima de inseguridad en que se apoyaba el General Pinochet para sustentar su mandato, mantuvo un control estricto sobre los procedimientos tendientes a celebrar un plebiscito el 5 de octubre de 1988. La esperanza de restaurar la democracia en Chile se avivó al lograr el pueblo de este país el triunfo del "NO" al General Pinochet, rechazando su elección hasta 1997, iniciandose de esta manera el tránsito hacia la democracia.

El 11 de marzo de 1990, Patricio Aylwin asume la Presidencia de este país sustituyendo al General Augusto Pinochet después de 16 años de férrea dictadura, aunque según lo establecido en la Constitución Pinochet continuaría como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. Por un lado, el pueblo chileno aclamó entusiastamente al

(9) "Chile: 16 años de dictadura" El Día, 7 de septiembre de 1989.

nuevo presidente, mientras que al General Pinochet le manifestó su repudio, es de esperar que dicho rechazo lo considere el ejército chileno y reconozca al nuevo régimen sin presentar obstáculos a la democracia respetando por ende los derechos humanos.

En cuanto al General Alfredo Stroessner, Presidente de Paraguay desde 1954, dirigió la dictadura más larga de América permaneciendo 35 años en el poder. Esta dictadura fue depuesta, a diferencia de los demás países mencionados, por un golpe de estado.

Asimismo, sobre este país de destaca que del 70 por ciento de los paraguayos, los menores de 34 años no habían conocido a ningún otro gobernante al frente de su país. (10)

El derrocamiento del General Stroessner fue llevado a cabo por el General Andrés Rodríguez, quien asumió el poder como presidente provisional, adoptando como primeras medidas la convocatoria de elecciones para el 10. de mayo de 1989 y la eliminación de las salas de tortura creadas durante el gobierno del régimen anterior.

El establecimiento de un sistema democrático en este país se presentaba más difícil en relación con los otros países, según se puede apreciar, en virtud de que el General Rodríguez era

(10). "Solo salió Stroessner de Paraguay rumbo al exilio" El Día 6 de febrero de 1989.

consuegro del General Stroessner, igualmente militar y miembro del oficialista Partido Colorado, y porque en 90 días no era posible garantizar una democratización al no estar los opositores al régimen en condiciones de hacer frente al partido oficial.

Sin embargo es de señalar que el nuevo gobierno, conciente de su nueva realidad, deberá fortalecer la democracia, haciendo a un lado los lineamientos y métodos del gobierno anterior.

Cabe mencionar que después de un largo periodo de dictadura, consolidar la democracia se hacía una tarea difícil, sobre todo porque el gobierno civil, conocedor de su debilidad ante la fuerza de las armas, se encontraba a la defensiva debido a que no siempre contaba con el apoyo de los mandos militares.

En estas circunstancias optaron por adoptar medidas tendientes a exonerar de toda la responsabilidad penal a los involucrados en graves violaciones a los derechos humanos, tal como aconteció en Argentina debido al clima de tensión que surgió por el enjuiciamiento de militares por tribunales civiles, además el Presidente Raúl Alfonsín decidió, tratando de terminar el proceso contra los oficiales acusados de violaciones a los derechos humanos, votar antes de la navidad de 1986 la ley llamada "Punto Final" que prohibía a la justicia perseguir después del 23 de febrero de 1987 a unos tres mil militares o agentes de seguridad

considerados sospechosos por su participación en prácticas de tortura durante la dictadura militar de 1976-1983. (11) Se temía que los militares pudieran en cualquier momento interrumpir el proceso democrático.

Por su parte, el gobierno de Uruguay, buscando congraciarse con los militares y a fin de facilitar la transición de un gobierno militar a un estado de derecho, dispuso en diciembre de 1986 la caducidad de los procesos iniciados por el Estado respecto de las violaciones contra los derechos humanos cometidos hasta el 10 de diciembre de 1985 por militares y policías, en cumplimiento de funciones ordenadas por los mandos superiores en el periodo de dictadura militar.

Se trató de dar una solución establecida por la vía política a un problema verdaderamente grave que afectaba a toda la sociedad. La Ley de Caducidad tenía efectos limitados, ya que promovió solamente de la renuncia del estado a su facultad de procesar.

Con este tipo de medidas los gobiernos democráticos tratan de consolidarse, sin embargo la autoridad del régimen civil queda en entredicho en virtud de que dichos métodos parecen indicar que los militares se encuentran en un estado de constante amenaza de insubordinación, en estas circunstancias y teniendo en cuenta a la

(11) Carlos Gabetta, "La democracia argentina en libertad custodiada", Le Monde Diplomatique, abril-mayo, 1987. pág. 13

sociedad, la autoridad del gobierno civil y el estado de derecho se fortalecería más no dejando impune a los individuos que incurren en esos delitos.

**C O N C L U S I O N E S**

Como se señaló en un principio, este trabajo tiene como finalidad establecer que las fuerzas armadas militares latinoamericanas asumen el poder político a través de un golpe de estado en la mayoría de las veces y una vez en él, logran subsistir gracias a que hacen de la tortura una práctica institucional. Se destaca, que la creciente militarización de los países del área obedece a una estrategia intervencionista de los Estados Unidos, a fin de revitalizar su papel hegemónico en la región.

Al respecto, considero pertinente presentar las conclusiones de acuerdo al orden con que se realizó el presente estudio.

#### I- La situación económico-política de los países de América Latina

En relación con este punto se pudo apreciar que los países del Cono Sur con un modelo tradicional de exportación de productos primarios, tuvieron que enfrentarse a una desestabilización económica que se agudizó más como consecuencia de la crisis internacional.

Asimismo, en algunos casos la capacidad de gestión y de control interno sobre la población, quedó en entredicho por la cantidad de manifestaciones realizadas en contra de las acciones llevadas a cabo por los gobiernos democráticos, pero a pesar de sus



esfuerzos para alcanzar el desarrollo y lograr una mayor autonomía económica, los obstáculos de orden externo limitaron considerablemente este intento.

En cuanto a los derechos humanos, se vió que son una cuestión fundamental para cualquier país, y la naturaleza de las graves violaciones contra éstos esta relacionada con los problemas económicos, políticos y sociales del país en cuestión.

Al respecto, se destacó que el desarrollo y la democracia de América Latina se han visto condicionadas en gran medida por los Estados Unidos, país que después de lograr su independencia se ha impuesto a lo largo del tiempo a los países latinoamericanos, particularmente después de la segunda guerra mundial, cuando el dominio estadounidense se consolidó a nivel internacional, situación que le ha permitido adoptar incluso métodos de imposición unilateral

Por otra parte, se observó que a principios de la década de los 80's., en el ámbito internacional se apreciaba el surgimiento de nuevos polos de poder financiero y comercial, favoreciendo las negociaciones multipolares. En este contexto, los Estados Unidos se han enfrentado a un mundo más complejo en el cual resultaba evidente que su indiscutida hegemonía adquirida en la posguerra había llegado a su fin.

Sobre el particular, cabe recordar que para enero de 1981, cuando Ronald Reagan asume la presidencia de este país y al considerar la pérdida del control mundial, fijó los objetivos que guiarían su política exterior en América Latina, con una nueva versión del 'Destino Manifiesto'.

En general esta nueva política tenía por objeto dar una proyección de fuerza siguiendo una línea dura de confrontación militar, a fin de evitar que alguno de los países del área fueran influidos por la Unión Soviética, hecho que pusiera en peligro tanto sus intereses como la estabilidad de la región, tratando al mismo tiempo de mantener la hegemonía de la nación norteamericana en esta parte del mundo.

Como ya se mencionó, la crisis económica y la inestabilidad política desencadenaron un descontento social que debilitó a los gobiernos elegidos democráticamente, derivandose de esta situación que las fuerzas armadas de Latinoamérica, con una formación profesional pro-norteamericana y auspiciadas por el gobierno de Washington, irrumpieran en el escenario político, accediendo al poder por medio de golpes de estado, tal como aconteció en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay.

A la luz de dichos sucesos, es innegable la asistencia militar y económica que el gobierno de los Estados Unidos prestaba a las dictaduras militares mencionadas, ya que esta, además de responder a sus objetivos estratégicos e intereses hegemónicos,

resultaba indispensable para que el régimen militar lograra permanecer en el poder.

El hecho es que la administración Reagan consideraba a los gobiernos militares como países aliados, en virtud de que éstos lograban una cierta estabilidad que permitía mantener sometida bajo la fuerza de las armas la lucha por la libertad y los derechos humanos, considerados como contrarios de acuerdo a la visión política de los Estados Unidos.

## II. El uso común de la Tortura en América Latina

Con el arribo al poder de una Dictadura Militar desaparece la democracia, caracterizándose este gobierno por concentrar el poder de una manera arbitraria, empleando para ello un aparato represivo que lesiona los derechos y libertades fundamentales del hombre ante el temor de perder el control sobre su población, evitando el diálogo, encontrando en cualquier opositor un conspirador contrario a su gobierno.

En este contexto aparece el fenómeno de la tortura y la práctica de las desapariciones forzosas, el cual es importante señalar que tuvo inicio en América Latina en 1964, cuando se da el golpe de estado en Brasil. La cotidianidad de este fenómeno y lo refinado de sus métodos diseñados por expertos profesionales, un hecho sin precedente, anterior constituyó un fenómeno social, económico y político, debido a que marcó un retroceso en el desarrollo democrático de los países donde se llevó a la práctica.

En síntesis, se puede afirmar que el número por demás irracional de la magnitud de personas detenidas, torturadas e incluso desaparecidas, puso de manifiesto que se trató de un método sistemático ejercido por el aparato represivo, establecido para tal efecto por el gobierno de la dictadura militar.

### III. Los derechos humanos en los foros internacionales

Los Organismos Internacionales de los cuales los países de América Latina son miembros: las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, han realizado una labor encomiable de promoción y protección de los derechos humanos, los cuales dejan de ser asunto de orden interno, al adoptar los preceptos que sobre la materia han pronunciado los organismos internacionales, incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En relación con la política de los regímenes militares, se pudo apreciar que éstos hicieron caso omiso de la preocupación internacional por estos derechos y por la paz mundial, no dudando en hacer uso de las armas y del método de la tortura contra sus propios pueblos en abierta violación a los derechos humanos, a la dignidad del hombre, y a los preceptos de los órganos internacionales mencionados, imponiendo como se señaló anteriormente una política oficial de tortura y malos tratos.

De tal manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que sirve como órgano consultivo de la Organización de los Estados Americanos, ha velado por la observancia de los derechos humanos investigando las quejas que le son presentadas sobre las violaciones de estos derechos, elaborando además informes veraces que incluían una larga lista de violaciones a los derechos del hombre.

Con los testimonios que contó la Comisión se subrayó la responsabilidad de los gobiernos militares en las graves violaciones contra los derechos humanos, adoptándose al respecto resoluciones que hacían alusiones directas a dichos gobiernos.

Sobre el particular, en el desarrollo de este tema se comprobó que la Comisión Interamericana ha cumplido cabalmente con las funciones que le fueron encomendadas, arriesgando algunos de sus funcionarios su propia integridad personal en el cumplimiento de su trabajo; lo que resultó lamentable fue la falta de cooperación de las dictaduras militares para adoptar las medidas necesarias para preservar y asegurar la plena vigencia de los derechos humanos.

#### IV. La supresión de la tortura

El proceso de apertura democrática surgió como una alternativa para que las fuerzas armadas salieran del escenario político, situación que quedó de manifiesto cuando en busca de una alternativa para legitimarse, llamaron a efectuar elecciones, encontrando como resultado el rechazo de las mayorías. Sin embargo, a pesar de la fuerza y de las armas, dicho proceso no podía detenerse por tiempo indefinido

Asimismo es importante señalar que dejar el poder político e iniciar el camino a la democracia no fue fácil para los militares, tampoco para los gobiernos civiles, ni para la población en general, no obstante, la apertura democrática significó un avance en la reivindicación de los derechos humanos, principalmente en Argentina, Chile, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Dichos países figuraron periódicamente en las primeras planas de los diarios, debido a la constante afectación de los derechos humanos a sus poblaciones de parte de los gobiernos militares de los cuales cabe destacar, en este período salieron de la dictadura para iniciar la transición de la democracia.

Sobre el particular, no se puede pasar por alto los cambios recientes en el escenario internacional, en particular las reformas llevadas a cabo por Mijail Gorbachov con la Perestroika en

la Unión Soviética, diezmando la posición de este país como fuerza opositora de los Estados Unidos, observandose una disminución de las tensiones mundiales y regionales. Como resultado de esta nueva situación la política de confrontación Este-Oeste seguida por los Estados Unidos parece llegar a su fin.

La situación referida vuelve caduco en la actualidad el planteamiento sostenido por Petras y Morley incluido en este trabajo, en el cual la administración Reagan comprometido en recuperar la hegemonía para su país, requería promover la guerra fría y desafiar el predominio soviético, que aunque válido a principios de los 80s., el reacomodo en las relaciones internacionales permite observar una disminución de las tensiones político-militares entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Además, con el surgimiento de las 'nuevas democracias' en América Latina, se desvanece la amenaza soviética a la 'seguridad nacional' de los Estados Unidos y por ende, la justificación de este país para continuar interviniendo en los asuntos de los países latinoamericanos.

En este sentido, América Latina puede pugnar por el mantenimiento de la paz en la región la cual es posible si cada país se muestra respetuoso de los derechos humanos de su población y de la soberanía de los demás estados, y en el plano económico la seguridad global podría impulsarse incrementando las formas de



cooperación ya existentes. La coyuntura es ideal y resta a los países del Área considerarla.

## ANEXOS

No estarán comprometidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

### Artículo 3

Serán responsables del delito de tortura:

a) Los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan

b) Las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inciso a) ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.

### Artículo 4

El hecho de haber actuado bajo órdenes superiores no eximirá de la responsabilidad penal correspondiente.

### Artículo 5

No se invocará ni admitirá como justificación del delito de tortura la existencia de circunstancias tales como estado de guerra, amenaza de guerra, estado de sitio o de emergencia, conmoción o conflicto interior, suspensión de garantías constitucionales, la inestabilidad política interna u otras emergencias o calamidades públicas.

Ni la peligrosidad del detenido o penado, ni la inseguridad del establecimiento carcelario o penitenciario pueden justificar la tortura.

### Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, los Estados Partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción.

Los Estados Partes se asegurarán de que todos los actos de tortura y los intentos de cometer tales actos constituyan delitos conforme a su derecho penal, estableciendo para castigarlos sanciones severas que tengan en cuenta su gravedad.

Igualmente, los Estados Partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar, además, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de su jurisdicción.

#### Artículo 7

Los Estados Partes tomarán medidas para que, en el adiestramiento de agentes de la policía y de otros funcionarios públicos responsables de la custodia de las personas privadas de su libertad, provisional o definitivamente, en los interrogatorios, detenciones o arrestos, se ponga especial énfasis en la prohibición del empleo de la tortura.

Igualmente, los Estados Partes tomarán medidas similares para evitar otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 8

Los Estados Partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente.

Asimismo, cuando exista denuncia o razón fundada para creer que se ha cometido un acto de tortura en el ámbito de su jurisdicción, los Estados Partes garantizarán que sus respectivas autoridades procederán de oficio y de inmediato a realizar una investigación sobre el caso y a iniciar, cuando corresponda, el respectivo proceso penal.

Una vez agotado el ordenamiento jurídico interno del respectivo Estado y los recursos que éste prevé, el caso podrá ser sometido a instancias internacionales cuya competencia haya sido aceptada por ese Estado.

#### Artículo 9

Los Estados Partes se comprometen a incorporar en sus legislaciones nacionales normas que garanticen una compensación adecuada para las víctimas del delito de tortura.

Nada de lo dispuesto en este artículo afectará el derecho que puedan tener la víctima o las personas de recibir compensación en virtud de legislación nacional existente.

#### Artículo 10

Ninguna declaración que se compruebe haber sido obtenida mediante tortura podrá ser admitida como medio de prueba en un proceso, salvo en el que se siga contra la persona o personas acusadas de haberla obtenido mediante actos de tortura y únicamente como prueba de que por ese medio el acusado obtuvo tal declaración.

### Artículo 11

Los Estados Partes tomarán las providencias necesarias para conceder la extradición de toda persona acusada de haber cometido el delito de tortura o condenada por la comisión de ese delito de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales sobre extradición y sus obligaciones internacionales en esta materia.

### Artículo 12

Todo Estado Parte tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el delito descrito en la presente Convención en los siguientes casos:

- a) Cuando la tortura haya sido cometida en el ámbito de su jurisdicción;
- b) Cuando el presunto delincuente tenga su nacionalidad; o
- c) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado y éste lo considere apropiado

Todo Estado Parte tomará, además, las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el delito descrito en la presente Convención cuando el presunto delincuente se encuentre en el ámbito de su jurisdicción y no proceda a extraditarlo de conformidad con el artículo 11.

La presente Convención no excluye la jurisdicción penal ejercida de conformidad con el derecho interno.

### Artículo 13

El delito a que se hace referencia en el artículo 2 se considerará incluido entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir el delito de tortura como caso de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

Todo Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado podrá, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado una solicitud de extradición, considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición referente al delito de tortura. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigibles por el derecho del Estado requerido.

Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán dichos delitos como casos de extradición entre ellos, a reserva de las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido

No se concederá la extradición ni se procederá a la devolución de la persona requerida cuando haya presunción fundada

de que corre peligro su vida, de que será sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes o de que será juzgada por tribunales de excepción o ad hoc en el Estado requirente.

#### Artículo 14

Cuando un Estado Parte no conceda la extradición, someterá en caso a sus autoridades competentes como si el delito se hubiera cometido en el ámbito de su jurisdicción, para efectos de investigación y, cuando corresponda, de proceso penal, de conformidad con su legislación nacional. La decisión que adopten dichas autoridades será comunicada al Estado que haya solicitado la extradición.

#### Artículo 15

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como limitación del derecho de asilo, cuando proceda, ni como modificación a las obligaciones de los Estados Partes en materia de extradición.

#### Artículo 16

La presente Convención deja a salvo lo dispuesto por la Convención Americana de Derechos Humanos, por otras convenciones sobre la materia y por el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto del delito de tortura.

#### Artículo 17

Los Estados Partes se comprometen a informar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otro orden que hayan adoptado en aplicación de la presente Convención.

De conformidad con sus atribuciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos procurará analizar, en su informe anual, la situación que prevalezca en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en lo que respecta a la prevención y supresión de la tortura.

#### Artículo 18

La presente Convención está abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

#### Artículo 19

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

#### Artículo 20

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado Americano. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

#### Artículo 21

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas.

#### Artículo 22

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

#### Artículo 23

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante y permanecerá en vigor para los demás Estados Parte.

#### Artículo 24

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo

## ANEXO 2

**CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y  
SANCIONAR LA TORTURA**

Suscrita en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985 en el Decimoquinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

ENTRADA EN VIGOR: 28 de febrero de 1987, conforme el artículo 22 de la Convención

DEPOSITARIO: Secretaría General OEA (Instrumento original y ratificaciones)

TEXTO: Serie sobre Tratados, OEA, No. 67.

PAISES SIGNATARIOS		DEPOSITO RATIFICACION	
4/	Argentina.....	31	marzo 1989
1/	Bolivia.....		
3/	Brasil.....	20	julio 1989
1/	Colombia.....		
9/	Costa Rica.....		
11/	Chile.....	30	septiembre 1988 b/
7/	Ecuador.....		
13/	El Salvador.....		
10/	Guatemala.....	29	enero 1987 a/
8/	Haiti.....		
5/	Honduras.....		
4/	México.....	22	junio 1987
12/	Nicaragua.....		
4/	Panamá.....		
15/	Paraguay.....	9	marzo 1990
2/	Perú.....		
6/	República Dominicana.....	29	enero 1987
14/	Suriname.....	12	noviembre 1987
1/	Uruguay.....		
1/	Venezuela.....		

1. Firmaron el 9 de diciembre de 1985 en el Décimo Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.
2. Firmó el 10 de enero de 1986 en la Secretaría General de la OEA.
3. Firmó el 24 de enero de 1986 en la Secretaría General de la OEA.
4. Firmaron el 10 de febrero de 1986 en la Secretaría General de la OEA.
5. Firmó el 11 de marzo de 1986 en la Secretaría General de la OEA.
6. Firmó el 31 de marzo de 1986 en la Secretaría General de la OEA.



7. Firmó el 30 de mayo de 1986 en la Secretaría General de la OEA.
8. Firmó el 13 de junio de 1986 en la Secretaría General de la OEA
9. Firmó el 31 de julio de 1986 en la Secretaría General de la OEA
10. Firmó el 27 de octubre de 1986 en la Secretaría General de la OEA, con la siguiente reserva:  
(Reserva hecha al firmar la Convención)

"La República de Guatemala no acepta la aplicación ni aplicará el tercer (3er.) párrafo del Artículo Ocho (8) de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, ya que de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, agotados los recursos, la resolución que determine la absolución para un presunto delincuente del delito de tortura, quedará firme y no podrá ser sometido a ninguna instancia internacional"

11. Chile:  
Firmó el 24 de septiembre de 1987 en la Secretaría General de la OEA.
12. Nicaragua:  
Firmó el 29 de septiembre de 1987 en la Secretaría General de la OEA
13. El Salvador:  
Firmó el 16 de octubre de 1987 en la Secretaría General de la OEA.
14. Suriname:  
Firmó el 12 de noviembre de 1987 en la Secretaría General de la OEA.
15. Paraguay:  
Firmó el 25 de octubre de 1989 en la Secretaría General de la OEA.
  - a. Guatemala:  
(Reserva hecha al ratificar la Convención)  
Con la reserva formulada al firmarla.
  - b. Chile:  
(Reservas hechas al ratificar la Convención)

a) Al artículo 4o., en cuanto modifica el principio de la "obediencia reflexiva" consagrado en la legislación interna chilena, en el sentido de que el Gobierno de Chile aplicará lo dispuesto en dicha norma internacional al personal sujeto al Código de Justicia Militar, respecto a los subalternos, siempre que el orden, notoriamente tendiente a la perpetración de los actos indicados en el artículo 2o., no sea insistida por el superior ante la representación del subalterno.

b) Al inciso final del artículo 13, en razón del carácter discrecional y subjetivo en que está redactada la norma.

c) El Gobierno de Chile declara que en sus relaciones con los Países Americanos que sean Partes en la presente Convención, aplicará esta Convención en los casos en que existan incompatibilidades entre sus disposiciones y las de la Convención

contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por las Naciones Unidas en 1984.

d) Al inciso tercero del artículo 8o., en cuanto un caso sólo podrá ser sometido a instancias internacionales cuya competencia haya sido aceptada expresamente por el Estado de Chile.

## ANEKO 3

ESTADO DE RATIFICACIONES DE LA  
CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOSCONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS  
"PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA"

Suscrita en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

Entró en vigencia el 18 de julio de 1978

PAISES SIGNATARIOS	FECHA DE FIRMA	FECHA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION O ADHESION	FECHA DE ACEPTACION DE COMPETENCIA DE DE LA CORTE
Argentina	02/II/84	05/IX/84	05/IX/84
Barbados	20/VI/78	05/XI/81	
Bolivia		19/VII/79	
Colombia	22/XI/69	31/VII/73	21/VI/85
Costa Rica	22/XI/69	08/IV/70	02/VII/80
Chile	22/XI/69		
Ecuador	22/XI/69	28/XII/77	24/VII/84
El Salvador	22/XI/69	23/VI/78	
Estados Unidos	01/VI/77		
Grenada	14/VII/78	18/VII/78	
Guatemala	22/XI/69	25/V/78	09/III/87
Haití		27/IX/77	
Honduras	22/XI/69	08/IX/77	09/XI/81
Jamaica	16/IX/77	07/VIII/78	
México		24/III/78	
Nicaragua	22/XI/69	25/IX/79	
Panamá	22/XI/69	22/VI/78	
Paraguay	22/XI/69		
Perú	27/VII/77	28/VII/78	21/I/81
Rep. Dominicana	07/IX/77	19/IV/78	
Suriname	12/XI/87	12/XI/87	12/XI/87
Uruguay	22/XI/69	19/IV/85	19/IV/85
Venezuela	22/XI/69	09/VIII/77	24/VI/81

## B I B L I O G R A F I A

- Adams, Paul  
Los Estados Unidos de América  
México, Siglo XXI, 1979
- Amnistía Internacional Informe  
Londres, [s.e.] 1981
- Amnistía Internacional Informe  
Inglaterra, 1984
- Anuario Interamericano de Derechos Humanos  
Países Bajos, Martinus Nijhoff, 1985
- Berle, Adolph  
América Latina: Mitos y Realidades  
Buenos Aires, Poligráfica Argentina 1967
- Diaz Muller, Luis  
América Latina. Relaciones Internacionales y derechos humanos  
México, FCE., 1986
- Douglas, William  
Democracia y Desarrollo  
San José, Asociación Libre, 1984
- Edmund, Gaspar  
La Diplomacia y la política norteamericana en América Latina  
México, Edi. Gernika. 1979

- Fanon, Frantz  
Por la Revolución Africana  
México, FCE., 1973
- Gomezjara, Francisco; Pérez Nicolas  
El diseño de la investigación social  
México, Ediciones Nueva Sociología, 1977
- Griffith, William  
Las super potencias y las tensiones regionales  
Buenos Aires, Tres Tiempos, 1983
- Henkin, Louis  
Los derechos del hombre hoy  
EDAMEX, 1981
- Kirkpatrick, Jeane  
Dictadura y Contradicción  
Buenos Aires, Sudamericana, 1983
- Lipset, et.al  
Elites y desarrollo en América Latina  
Paidós, 1967
- Melden, A  
Los derechos y las personas  
México, FCE., 1980
- Bobbio Norberto y Nicola Matteucci  
Diccionario de Política  
México, Siglo XXI, 1981
- Power, Jonathan  
En contra del olvido  
México, FCE., 1985

- Rouquié, Alain  
El Estado Militar en América Latina  
México, Siglo XXI, 1984
- Schoultz, Lars  
Human rights and United States policy toward latin america  
New Jersey, Princeton University. 1981
- Tingsten, Herbert  
El problema de la democracia  
México, Diana, 1969
- Uribe, Armando  
El libro negro de la intervención norteamericana en Chile  
México, Siglo XXI, 1974

Publicaciones de la ONU

- ONU A B C de las Naciones Unidas  
Nueva York, 1986
- ONU Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos  
Nueva York, 1979

Publicaciones de la OEA

- OEA La OEA y la Evolución del Sistema Interamericano  
Washington, D.C. 1986
- OEA Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar

la Tortura

Washington, D.C., 1986. Serie sobre Tratados No. 67.

- OEA Informe sobre la situación de los derechos humanos en

Paraguay

Washington, D.C. 1987

- OEA Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1981-1982

Washington, D.C. 1982

- OEA Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1984-1985

Washington, D.C. 1985

- OEA Nota informativa del Gobierno Argentino sobre la situación de los derechos humanos

Washington, D.C. 1981

REVISTAS

- Acosta, Mariclaire

"Violaciones a los derechos humanos: un diagnóstico"

Política Exterior, Rev. Trimestral del IMRED, Núm. 3

Vol. 1 abril-junio 1984, pp. 20-22

- Birgin, et al Haydée

"Crisis energética o crisis de hegemonía"

Tercer Mundo y Economía Mundial

México, CEESTEM, Vol. 1, Núm 1 septiembre-diciembre, 1981

pp 69-72

- Carpizo, Jorge  
"Los derechos humanos"  
Política Exterior, Vol. 1, No.3 abril-junio 1984,  
pp.31-32
- Nava, Carrillo German  
"Orígenes, significado y perspectivas de la concertación  
latinoamericana"  
Cuadernos IMRED, Núm 36 Agosto de 1988. pp.26-27
- Niko, Schvarz  
"La estrategia de Reagan hacia en Cono Sur"  
Estrategia, marzo-abril, 1982. No.4 pp.69-75
- Novak, Michael  
"Reagan y los derechos humanos"  
Contextos, Año 2 Núm. 23 México, 11-17 de junio de 1981  
pp.16-18
- Petras, James y Morley, Morris  
"La nueva guerra fría: política de Reagan hacia Europa  
y el Tercer Mundo"  
Cuadernos Semestrales Núm.12 CIDE.2o. Semestre 1982  
pp.43-80
- Velasco, Grajales Jesús  
"En busca de la concertación latinoamericana: La Conferencia  
de Chapultepec"  
Política Exterior, Núm. 17 año 4 octubre-diciembre 1987.  
pp. 17-22
- Zea, Irene  
"La hegemonía estadounidense en el continente americano"



Relaciones Internacionales, Vol III, julio- septiembre  
1975, pp. 27-32.

DIARIOS

- César Chelala,  
"Poco que ver con Nuremberg", Le Monde Diplomatique  
en Español, febrero de 1986 pags 26-27
- Regino Díaz Redondo,  
"Hablemos con franqueza a E.U.; que evite discrepar con  
AL", Excelsior, 7 de mayo de 1976, pag. 3
- Carlos Gabetta,  
"La democracia argentina en libertad custodiada" Le Monde  
Diplomatique en Español, abril-mayo, 1987, pag.13
- Carlos Lavore,  
"Argentina en los umbrales fundacionales de la 'Nueva  
República': Meterse en los espacios vacíos, apropiarse de  
las contradicciones" Le Monde Diplomatique en Español,  
Junio de 1986, pags, 22 y 23.
- José Melendéz,  
"Enjuicia la CIDH a Honduras por la desaparición de cuatro  
personas", Excelsior, 10. de Octubre de 1987, pag. 17
- Kyra Nuñez,  
"Tortura: la llaga del mundo", El Día, 17 de marzo de  
1989, pag. 15
- Danilo Trelles,

- "Documentos secretos sobre el golpe militar que derrotó a Joao Goulart", El Día, 9 de diciembre de 1988, pag.13
- "Subsisten violaciones a los derechos humanos: Perez de Cuellar", El Día, 10 de diciembre de 1987 pags. 3 y 36
  - "El proceso de reorganización nacional y los derechos en Argentina, 1976-1983" El Día, Testimonios y Documentos, 2a. Parte, 17 de enero de 1989, pag. 27
  - "Sólo salió Stroessner de Paraguay rumbo al exilio" El Día, 6 de febrero de 1989, pag.17
  - "Hacia un nuevo Banco Interamericano de Desarrollo para los noventa" El Día, Testimonios y Documentos, 28 de marzo de 1989, pag.22
  - "Especie de coexistencia entre militares y fuerzas armadas, denunció la Procuraduría" El Día, 19 de abril de 1989, pag.14
  - "Repudio al Golpe Militar de 1980" La Jornada, 18 de julio de 1989, pag.22
  - "Chile: 16 años de dictadura" El Día, 7 de septiembre de 1989. pag.16